



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de octubre de 1995  
No. 76

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA Dictada en el expediente TUA/10. DTO./C)154/94, del poblado de Santa Ana Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4933, 4936, 4932, 1012-A1, 1015-A1, 1016-A1, 4865, 4884, 4883, 4826, 4822, 4816, 4819, 4820, 4896, 4913, 4907, 983-A1, 4768, 4781, 4775, 4779, 4772, 4606, 4607, 4608, 4618, 945-A1, 946-A1, 4729, 4522, 4530, 4536, 4531, 4532, 986-A1 y 4645.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4830, 4813, 4831, 4829, 4817, 4825, 4814, 4815, 4824, 4874, 4882, 4870, 4871, 4873, 4754 y 4940.

## “ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Nextlalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10\*DTO./C)154/94, relativa a la demanda que presentó la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON en contra de los señores PLOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, reclamando la restitución y desocupación de una parcela, ubicada en el ejido de Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, en cumplimiento a la ejecutoria de dieciséis de agosto del año en curso, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo directo número 136/95, promovido por los citados demandados; y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el catorce del mismo mes y año, la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON demandó de los señores PLOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, la restitución y desocupación de la parcela número trescientos catorce, enclavada en el ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, amparada con el título agrario número 16998, expedido a nombre de su padre el señor SAMUEL GONZALEZ, la cual vienen ocupando indebidamente dichas personas. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho se extendió por parte del Secretario de Agricultura y Fomento de la Comisión Nacional Agraria, un título

agrario con número 16988, a favor del señor SAMUEL GONZALEZ, padre de la promovente, título que ampara la parcela número trescientos catorce, del erido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México; parcela que fue usufructuada y trabajada por su padre desde la fecha en que se la entregaron, hasta el año de mil novecientos ochenta y tres, en que falleció; 2.- Que al dejar de existir su padre, SAMUEL GONZALEZ, no dejó nombre de persona que le sucediera en sus derechos agrarios, por lo que a quien le correspondía legalmente poseerlos era a su madre MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, pero que por la ignorancia tanto de su madre como de la promovente, no hicieron trámites legales correspondientes del traslado de dominio de derechos agrarios, lo cual no fue obstáculo para que su madre poseyera la unidad de dotación, hasta el tres de octubre de mil novecientos noventa, en que falleció; 3.- Que es el caso que al morir su madre, la promovente entró en posesión de la parcela, sin realizar los trámites respectivos para el traslado de dominio a su favor, pensando en que, con tener el título de su padre, era suficiente para acreditar que ella era la titular de la parcela; 4.- Que la posesión que tuvo de la parcela en cuestión fue de mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y tres, para ser más exacta en el mes de abril de ese año, fecha en que los demandados invadieron su parcela, razón por la cual acude ante esta autoridad judicial, además de haber acudido a otras dependencias, quienes se han declarado incompetentes y; 5.- Que los demandados a sabiendas que la unidad de dotación materia del presente Juicio, le pertenece, han empezado a construir casas en la misma. Ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- La confesional de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ; 2.- La documental pública, consistente en el título parcelario número 16988, en copia certificada, expedido el quince de marzo de mil novecientos veintinueve a favor del señor SAMUEL GONZALEZ; 3.- La documental pública, consistente en copia simple de acta de comparecencia de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; 4.- La documental pública, consistente en copia simple del oficio de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal; 5.- La documental pública, consistente en citatorio de veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y

cuatro, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito a Zumpango, México; 6.- La documental pública, consistente en el original del citatorio de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal de Nextlalpan, México; 7.- La documental privada, consistente en el croquis de la parcela materia de la litis; 8.- Las documentales públicas, consistentes en: Recibos de contrato de luz, de solicitud de la misma, de pago predial, de pago de impuesto por licencia de construcción, de gastos de material utilizado y de cobro de alumbrado público; 9.- Las documentales públicas, consistentes en: El acta de nacimiento de la oferente, acta de defunción del señor SAMUEL GONZALEZ y acta de defunción de la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ; 10.- La documental pública, consistente en copia simple del oficio número 39 de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal; 11.- La documental pública, consistente en copia simple de la boleta informativa del Registro Agrario Nacional, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; 12.- La testimonial; 13.- Inspección ocular; 14.- La instrumental de actuaciones y; 15.- La presunción legal y humana. Solicitando asimismo la actora en su escrito de demanda se ordene a los codemandados que no construyan en la parcela en controversia, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan actualmente (fojas 1 a 21).

SEGUNDO.- Por acuerdo de quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda intentada por la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, ordenándose emplazar a los demandados y citar a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia de ley el veintiocho de junio del año próximo pasado (foja 22); habiéndose hecho los emplazamientos a los demandados el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en términos de ley como consta en autos (fojas 33 y 37).

TERCERO.- Con fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se dió inicio a la audiencia de ley en la que la actora presentó escrito de ampliación de demanda, en los siguientes

términos: En cuanto a las prestaciones: 1.- Ratifica en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda; 2.- Demanda el reconocimiento de derechos agrarios sucesorios y adjudicación de la titularidad de la parcela en conflicto; 3.- Como consecuencia de lo anterior, la entrega física y jurídica de la parcela en referencia y; 4.- Se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción que en derecho proceda. En cuanto a los hechos expone lo siguiente: 1.- Que en el año de mil novecientos veintinueve, MANUEL GONZALEZ y MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ contrajeron matrimonio, procreando de dicha unión a la hoy actora; 2.- Que la promovente es hija de las personas antes mencionadas, como lo acredita con el acta de nacimiento que ya obra en autos; 3.- Que en el año de mil novecientos ochenta y tres, SAMUEL GONZALEZ falleció, sin dejar sucesores registrados, razón por la cual la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, madre de la actora continuó usufructuando la parcela; 4.- Que con fecha tres de octubre de mil novecientos noventa, falleció su madre, razón por la que, desde esa fecha la promovente había tenido la posesión de la parcela en cuestión hasta el mes de mayo de mil novecientos noventa y tres; 5.- Que en mayo de mil novecientos noventa y tres, fue despojada de la parcela en conflicto, por los hoy demandados, quienes sin derecho alguno y sin su consentimiento empezaron a usufructuar la parcela; 6.- Que en diversas ocasiones, en forma extrajudicial les ha exigido a los demandados que abandonen la parcela sin que lo hayan hecho, por lo contrario, han comenzado a vender a diversas personas fracciones de la parcela en litigio y; 7.- Que con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, presentó denuncia en contra de los demandados por el delito de despojo, instaurándose la averiguación previa 711M/240/94, de la que solicita se dire oficio al Agente del Ministerio Público del Municipio de Zumbango, Estado de México, con el fin de que la remita a este tribunal, debidamente certificada. Ofreciendo como pruebas, copia certificada del acta de matrimonio de sus padres, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintinueve y copia simple de la averiguación previa antes mencionada; teniendo el tribunal por ratificado el escrito de demanda, por ampliada la misma y por ofrecidas las pruebas que se relacionan en ambos escritos; ordenándose correr traslado de la ampliación de demanda al Registro Agrario Nacional, mediante

exhorto y a los integrantes del Comisariado Ejidal; fijándose como fecha para la continuación de esta diligencia el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 36 a 46). Siendo emplazado el Registro Agrario Nacional el día seis de julio del citado año, como consta en autos (foja 55).

CUARTO.- Mediante oficio número 015710 de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la Licenciada MYRNA ESTHER HOYOS S., Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, dió contestación a la demanda promovida por la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, en los siguientes términos: Que por cuanto hace a las prestaciones de la actora señaladas en los numerales II y IV de su escrito de ampliación de demanda, debe decirse que la misma carece de acción y de derecho para demandar del Registro Agrario Nacional la inscripción del reconocimiento de derechos agrarios sucesorios y la adjudicación de la parcela número trescientos catorce, amparada con el título número 16988, expedido a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ, toda vez que la documentación que obra en dicha institución, de la misma se desprende que la citada persona designó como su única sucesora preferente a la señora PIEDAD MONDRAGON, como consta en el expediente T-134; que en cuanto a los hechos, los numerados del uno al cinco del escrito inicial de demanda, ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios y los numerados del uno al siete del escrito de ampliación de demanda, ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios de ese órgano desconcentrado; ofreciendo como pruebas: 1.- La documental pública, consistente en una boleta informativa de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el encargado del archivo del Registro Agrario Nacional; 2.- La documental pública, consistente en copia certificada de la foja número 314, del libro de títulos parcelarios, en la que consta que el señor SAMUEL GONZALEZ designó como sucesora a la señora PIEDAD MONDRAGON; 3.- La presuncional legal y humana y; 4.- La Instrumental de actuaciones (fojas 69 a 74).

En la diligencia de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, los codemandados PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, exhibieron escritos de contestación de demanda y de ampliación de la misma, formuladas por la señora

AUREA GONZALEZ MONDRAGON, respecto de las cuales el tribunal no reservó para dictar el acuerdo correspondiente en el momento procesal oportuno; ordenando requerir a los integrantes del Comisariado Ejidal para que exhibieran la carpeta básica del ejido al que representan, y señalando el tribunal como fecha para la continuación de esta diligencia el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (foja 76). En su escrito de contestación de demanda, los codemandados opusieron como excepciones y defensas, las siguientes: 1.- La falta de legitimación procesal por parte de la actora, dado que dicha señora no es la titular de la parcela, ni acredita tal carácter con justo título para promover la restitución de la parcela en conflicto; 2.- La falta de acción y; 3.- La falta de cumplimiento o de condición que se desprende de los artículos 135 fracción III de la Ley Agraria, así como de los artículos 2, 4, 41 fracción V y 42 del Reglamento Interno de la Procuraduría Agraria, es decir que la parte actora antes de demandar directamente ante el Tribunal Unitario Agrario, debió, por conducto de la Procuraduría Agraria agotar la etapa de posible conciliación entre las partes.

Ofreciendo los codemandados como pruebas de su parte, las siguientes: 1.- La documental pública, consistente en los originales de los nombramientos a favor de los codemandados, que los acredita como presidente y vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario del grupo promovente de la dotación de ejido solicitara por el poblado San Francisco Molonco; 2.- Copia certificada del plano del fraccionamiento o parcelamiento de los terrenos comunales del poblado Santa Ana Nextlalpan, por resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis; 4.- Copia simple del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres; 5.- Copia simple del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres; 6.- Copia simple del oficio número 208-S1-DH-02-785/79, de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, signado por el señor RAUL VELEZ GARCIA, Delegado Hacendarlo; 7.- Constancia original de veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signada por los señores JOSÉ MENDOZA MONTOYA y DANIEL ORTIZ LANDA, Delegados Municipales de Nextlalpan, México; 8.- Copia simple del oficio número 1216, de fecha

diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por la señora GUADALUPE MARTINEZ CRUZ, Secretaria General del Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Campesinos y Colonos; 9.- Original de constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Registro Agrario Nacional; 10.- Doce recibos del pago del impuesto predial de bienes comunales del poblado en referencia, expedidos por la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México y dos recibos por el mismo concepto, de fechas veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres y veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, expedidos por la Tesorería Municipal de Nextlalpan, México; 11.- La Inspección Judicial; 12.- La testimonial a cargo del señor JESUS LEON N.; 13.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana y; 14.- La confesional de la parte actora. En el escrito de contestación a la ampliación de demanda, los codemandados exponen lo siguiente: En cuanto al capítulo de prestaciones, la número uno ya fue contestada en forma detallada en el escrito de contestación de demanda; que en la prestación número dos, en que la actora reclama el reconocimiento de derechos agrarios sucesorios y adjudicación de la titularidad de la parcela en cuestión; debe decirse que dicha prestación es totalmente improcedente, en razón de que la promovente no tiene su domicilio en el referido poblado, en segundo lugar, está desavecinada del citado poblado, en tercer lugar, no se dedica habitualmente a las actividades agrícolas, en cuarto lugar, no aparece como sucesora de los derechos agrarios que pertenecieron a su padre y, en quinto lugar, corresponde a la Asamblea General de Ejidatarios, en términos del artículo 23, fracción II, de la Ley Agraria en vigor, opinar y decidir si la actora adquiere el carácter de ejidataria o no; y con relación a esto último debe aclararse que de acuerdo con las actas de asamblea que anexaron en su escrito de contestación de demanda, la asamblea decidió darle otro destino a la parcela, precisamente por la ausencia y falta de interés que se tradujo en un abandono de la parcela en referencia, circunstancia que constituía la causal de privación de derechos agrarios establecida en el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que en relación a la tercera prestación, de que como consecuencia de su reconocimiento como ejidataria que reclama,

pide se le entregue la parcela que fue de su padre, señor SAMUEL GONZALEZ, a ese respecto, tal prestación es improcedente de pleno derecho, en base a los argumentos expuestos en la contestación que se hizo de la demanda inicial y, en relación con la cuarta prestación, resulta improcedente también, con base en los mismos razonamientos expuestos en el escrito de contestación de demanda.

QUINTO.- En la diligencia de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor MARCOS ENCISO RAMIREZ, presidente del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y como representante común de los integrantes de dicho Comisariado Ejidal, manifestó: "Que la parcela que reclama la parte actora señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, no se encuentra dentro de los terrenos propiedad del ejido; y que el título que exhibe la propia actora no corresponde a su ejido, en virtud de que ese título lo expidió la Comisión Nacional Agraria en mil novecientos veintinueve y el ejido se constituyó por resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y seis y se ejecutó el veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, según lo comprueban con documentos que obran en su carpeta básica y que tiene a la vista el Secretario de Acuerdos, dando fe de su existencia y legitimidad, por lo que consideran notoriamente improcedente la ampliación de demanda en cuanto al reconocimiento de derechos en el ejido que representan"; por su parte la actora manifestó lo siguiente: "Que en este acto y una vez hecha la aclaración de que los codemandados en el presente juicio, miembros integrantes del Comisariado Ejidal de Santa Ana Nextlalpan, no tienen parte en el mismo, porque el terreno materia de conflicto, se encuentra ubicado en terreno distinto del ejido de Santa Ana Nextlalpan; en este mismo acto exhibo asimismo copias debidamente certificadas del acta número ZUM/240/94, expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través de su Agencia del Ministerio Público del único turno, las cuales me fueron requeridas por este H. Tribunal. En virtud de esta circunstancia señalada anteriormente, en que los codemandados miembros del Comisariado Ejidal de Santa Ana Nextlalpan, demostraron con el plano definitivo del ejido, que la parcela materia del presente conflicto no se encuentra enclavada dentro de dicho ejido, solicito a este H. Tribunal acordar de conformi-

dad lo conducente en este caso...". Acordando el tribunal tener por hechas las manifestaciones de la parte actora y que teniendo a la vista la documentación básica presentada por el señor MARCOS ENCISO RAMIREZ, de la que se desprende que la parcela en conflicto se encuentra fuera de la dotación de ejido otorgada al poblado en cuestión, se deja sin efecto el acuerdo por el que se tuvo por ampliada la demanda en contra del poblado en referencia y por exhibida la copia certificada del acta número ZUM/240/94, presentada por la actora. A su vez los codemandados ratificaron en todas y cada una de sus partes los escritos de veintiocho de junio y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con los que dieron contestación formal, tanto a la demanda inicial como a la ampliación de la misma, solicitando tener por ofrecidas las pruebas que en ambos escritos exhibieron; ofreciendo asimismo las siguientes pruebas: 1.- Copia certificada del acta número ZUM/240/94; 2.- Libro de asambleas en donde constan las actas de asambleas de fechas dieciocho de febrero y dos de abril de mil novecientos noventa y tres, que con anterioridad exhibieron en su escrito de contestación de demanda, para proceder a cotejarlas; 3.- Copia del oficio número 022924, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado FRANCISCO J. MOLINA OVIEDO, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria y; 4.- Las testimoniales de las señoras MARGARITA MARTINEZ SANCHEZ y CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ; teniendo el tribunal por contestada la demanda y de la ampliación de la misma por los señores PLOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, así como la contestación de la demanda por parte de la Directora del Registro Agrario Nacional; por desistidos a los codemandados de la prueba testimonial a cargo del señor JESUS LEON N. y por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes. Procediéndose asimismo en la citada diligencia al desahogo de la confesional de los codemandados y la testimonial de ANASTACIO MONDRAGON SANCHEZ, ofrecida por la parte actora; teniendo el tribunal por desinteresada a la actora a su perjuicio, del otro testigo de los dos a que se había comprometido presentar en dicha diligencia; desahogándose también la confesional de la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON y la testimonial de las señoras CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ y MARGARITA MARTINEZ SANCHEZ, ambas pruebas ofrecidas por los codemandados;

acordando por otra parte el tribunal, con base en las respuestas que dieron los codemandados al absolver las posiciones que les fueron articuladas en la precitada diligencia, en el sentido de que hay personas ocupando la parcela materia de la controversia, realizando obras dentro de la misma, "la suspensión de toda obra en dicho terreno, debiendo mantenerse las cosas en el estado en que se encuentran hasta que este tribunal dicte la resolución que corresponda"; fijándose asimismo como fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en la que las partes deberán también formular sus alegatos en la diligencia que se señaló a las dieciséis horas (foja 132 a 183). En la fecha antes señalada se llevó a cabo la inspección ocular en el predio materia de la litis, por personal de este tribunal, con la presencia de las partes y, en la diligencia de la misma fecha los codemandados formularon sus alegatos; posteriormente en escrito de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ ampliaron sus alegatos y, en diverso escrito de la misma fecha la actora AUREA GONZALEZ MONDRAGON los presentó en este tribunal. (fojas 194 a 201)

**SEXTO.-** Este Tribunal Unitario Agrario por sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el expediente que nos ocupa, resolvió: **"PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y la demandada no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia. **SEGUNDO.-** Es procedente la demanda interpuesta por AUREA GONZALEZ MONDRAGON en contra de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ y del Registro Agrario Nacional, atento a lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución. **TERCERO.-** Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular SAMUEL GONZALEZ, en el ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, y consecuentemente se cancela el título número 16998 que ampara la parcela número trescientos catorce, expedido a su nombre. **CUARTO.-** Se reconoce la titularidad de los derechos agrarios sucesorios que pertenecieron al finado SAMUEL GONZALEZ, en el ejido del poblado en referencia, a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, a quien deberá expedirse su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como elidataria del citado

poblado. **QUINTO.-** En cumplimiento a la presente resolución, se condena a los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, a respetar a la parte actora, los derechos agrarios que se le reconocen, respecto de la parcela número 314, amparada con el título 16998, del ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan Municipio de Nextlalpan, Estado de México; dejándole a salvo sus derechos para que los hagan valer en contra de las personas que están construyendo en su parcela..." (foja 203).

Inconforme con la anterior resolución, los codemandados PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, interpusieron juicio de amparo y, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, a quien correspondió conocer del mismo, por ejecutoria de dieciséis de agosto del año en curso, pronunciada en el amparo directo número 136/95, resolvió otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos "para efectos de que la autoridad responsable circunscriba la litis a los hechos demandados, resolviendo en estricto sobre los mismos; por lo que resulta innecesario entrar al estudio de los conceptos de violación en virtud de que la concesión del amparo, tiene por efecto nulificar el acto reclamado..."

En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, este tribunal por sentencia interlocutoria de veinticinco de septiembre del presente año, resolvió: **"PRIMERO.-** Se deja insubsistente la resolución de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el expediente agrario número TUA/10ºDIO./C) 154/94, que decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular, señor SAMUEL GONZALEZ, en el ejido en referencia, cancelando el título número 16998, que ampara la parcela número 314, expedido a su nombre y reconoce la titularidad de dichos derechos sucesorios pertenecientes al finado a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, condenando asimismo a los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ a respetar a la citada señora los derechos agrarios que se le reconocen respecto a la parcela en cuestión; **SEGUNDO.-** Díciese una nueva resolución en el expediente número TUA/10ºDIO./C)154/94 circunscribiendo la litis a los hechos demandados..."

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en la Ciudad de Naucalpan

de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** Los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, parte demandada en el presente juicio, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo; como se advierte de las notificaciones de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que obran en autos a fojas 33 y 37.

**TERCERO.-** La litis en el presente caso, consiste en determinar si es procedente o improcedente la restitución y desocupación de una parcela amparada con el título parcelario número 16998, expedido a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ ubicada en el poblado de Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, que la actora, AUREA GONZALEZ MONDRAGON reclama de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ.

**CUARTO.-** Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora AUREA GONZALEZ MONDRAGON para acreditar su acción, se llegó al conocimiento de que: Con la confesional de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que los declarantes aceptan; que el señor SAMUEL GONZALEZ era el titular de la parcela número trescientos catorce, que dicho titular la explotaba extrayendo arena y no en el cultivo; que ha raíz de que terminaron de explotar la arena tanto los padres de la actora, y la actora misma se ausentaron del poblado y se fueron a vivir a la Ciudad de México; y, el primero de los mencionados además confiesa, que no fue por su conducto sino por acuerdo de asamblea que se dio autorización a aproximadamente veinte o veintidós personas nativas del poblado para que construyeran casa habitación en la parcela materia de la litis, dentro de las cuales se encuentran los señores SABINO

ROQUE, MARIO ROLDAN, JUAN GABRIEL ROCHA, ADAN ROQUE, DAVID GARCIA v MARGARITA MARTINEZ; como se desorende de las respuestas que dieron los absolventes a las mismas posiciones que les fueron articuladas en la diligencia de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Con la copia certificada del título parcelario número 16998, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 150 de la Ley Agraria en vigor, se acredita que con fecha quince de marzo de mil novecientos veintinueve, se expidió a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ, padre de la hoy actora, el citado título, por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, en su calidad de presidente de la Comisión Nacional Agraria, que ampara el derecho del usufructo a la parcela número trescientos catorce y que lo acredita como arrendatario del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México. A las copias simples: De la constancia de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, del oficio número 35 de la misma fecha, ambos signados por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal de Nextlalpan, México y del citatorio de veintitrés de marzo del precitado año, suscrito por el Agente del Ministerio Público, adscrito a Zumpango, México, no se les otorga eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de fotocopias que carecen de certificación por autoridad competente; en la primera de las citadas documentales se hace constar la comparecencia de la actora ante el citado Síndico Procurador Municipal, a quien le manifestó que su predio le está siendo invadido por personas ajenas; en la segunda documental el precitado Síndico Procurador, informe al Agente del Ministerio Público en Zumpango, México, sobre el problema de invasión de tierras que confrontan la hoy actora con el señor PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ, quien se presentó ante dicho procurador ostentándose como representante comunal, argumentando que por acuerdo de asamblea se repartió el predio que se dice invadido y, en la tercera documental, se señala el citatorio que el Agente del Ministerio Público le giró al señor PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ, para que se presente ante el mismo para la practica de una diligencia de averiguación previa. Con la documen

tal, consistente en el citatorio número 01 de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el señor SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Síndico Procurador Municipal de Nextlalpan, México, se acredita que, por medio del mismo se ordena al Comandante Municipal, notificar a la señora APREA GONZALEZ MONDRAGON para que se presente ante dicho funcionario el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. A la copia simple del croquis del predio en litigio, no se le da eficacia jurídica, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una fotocopia que carece de certificación por autoridad competente. Con las documentales, consistentes en cinco recibos de pago de impuesto predial urbano, cuatro de fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y uno de fecha veintiuno del mismo mes y año; de la solicitud de servicio de energía eléctrica, de quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno; de pago de licencia de construcción y de notas de pago de compra de material, todos a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ, en las que se señala como domicilio conocido el de Barrio El Molanco, del poblado Santa Ana Nextlalpan; con los mismos se acreditan los diversos pagos que la citada persona realizó por tales conceptos. Con la copia certificada del acta de nacimiento de la oferente, de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a la que se le otorga valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, acredita que es hija del señor SAMUEL GONZALEZ y de la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ y, consecuentemente, la personalidad con que actúa en el presente juicio. Con las copias certificadas de las actas de defunción de SAMUEL GONZALEZ y MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita el fallecimiento de las citadas personas, padres de la hoy actora, acaecido el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres y el tres de octubre de mil novecientos noventa, respectivamente. A la copia simple de la boleta informativa de treinta de marzo del año de 1994, expedida por el Registro Agrario Nacional, no se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una fotocopia carente de

certificación, en ella se especifica que el señor SAMUEL GONZALEZ aparece registrado ante dicha institución como ejidatario del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México y como sucesora preferente en sus derechos agrarios la señora MARIA PIEDAD MONDRAGON. A la testimonial del señor ANASTACIO MONDRAGON SANCHEZ, no se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que en sus generales que dió el citado testigo en la diligencia de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, manifestó ser primo de la oferente y del codemandado GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, lo que induce a creer en la parcialidad de su testimonio a favor de su presentante y en la falta de veracidad del mismo por el parentesco existente con las partes. A la inspección ocular de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que fue ofrecida como prueba por ambas partes, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma quedó evidenciado: que la parcela en litigio consta de aproximadamente una hectárea; que está sin sembrar; que el terreno no está nivelado, que la nivelación la están realizando aproximadamente veintiséis personas a quienes la Asamblea General de Ejidatarios les otorgó un lote en el terreno inspeccionado; que cuatro de las personas a quienes se les otorgó un lote ya empezaron a construir y que en la citada parcela exista una construcción sin concluir que empezó el señor SAMUEL GONZALEZ, padre de la actora, hace más de veinte años. Con la copia certificada del acta de matrimonio de SAMUEL GONZALEZ con PIEDAD MONDRAGON, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la oferente acredita que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintisiete, las citadas personas, quienes son sus padres, contrajeron matrimonio. Y con la copia certificada de la averiguación previa número ZUM/240/94, se acredita que con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público en Turno de Zumpango, Estado de México, la oferente hizo denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de algún delito en su agravio y en contra del señor PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ.

De las pruebas exhibidas por el Registro Agrario Nacional, se llega al conocimiento de que: Con la boleta informativa de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por dicho Organismo Desconcentrado, a la que se le da eficacia jurídica con base en lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que ante dicha institución aparece registrado el señor SAMUEL GONZALEZ como ejidatario del poblado Santa Ana Nextlalpan, del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, con el título número 16998, que ampara la parcela número trescientos catorce, y, como sucesora de los derechos agrarios del citado titular, la señora PIEDAD MONDRAGON. Y, con la copia certificada de la foia número trescientos catorce, del libro de títulos parcelarios del Registro Agrario Nacional, a la que se le otorga valor probatorio, con base en los mismos dispositivos del ordenamiento legal antes invocado, de aplicación supletoria, se acredita que ante dicho organismo el señor SAMUEL GONZALEZ, a quien con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, se le adjudicó la parcela número trescientos catorce, designó como su sucesora de sus derechos agrarios a la señora PIEDAD MONDRAGON.

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por los codemandados PISQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con las documentales consistentes en los nombramientos de fecha veintidós y veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las que se les da eficacia jurídica con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, acredita que en dichas fechas el Ingeniero FRANCISCO RIVERA MAYA, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, expidió nombramientos honoríficos a favor de los oferentes, como presidente y vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Dotación de Tierras solicitada por campesinos del poblado San Francisco Molonco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México. Con la copia certificada del plano de fraccionamiento de las tierras comunales del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que la superficie de 402-00-00

hectáreas de tierras comunales se distribuyó en la siguiente forma: 171 parcelas del número 1 al 171, con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; una parcela con el número 172, con superficie de 0-35-00 hectáreas; una parcela con el número 173, que completa la anterior, con superficie de 0-75-00 hectáreas; 21 parcelas del número 174 al 194, con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; una parcela con el número 195, destinada a campo deportivo, con superficie de 1-10-00 hectáreas; 142 parcelas del número 196 a 337 con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; una parcela con el número 338 con superficie de 0-75-00 hectáreas; una parcela con el número 356 que completa la anterior, con superficie de 0-35-00 hectáreas; 9 parcelas del número 339 a la 347, con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; 7 parcelas del número 349 al 355 con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; cuatro parcelas sin número para escuela, con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; 25 lotes para fundo legal, con superficie de 600.00 metros cuadrados cada uno y caminos y besanas 7-80-00 hectáreas. A la copia simple del plano definitivo de los terrenos concedidos en dotación al poblado en referencia, por resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis, no se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse dicha documental de una copia que carece de certificación por autoridad competente; en el mismo se especifica la superficie de 829-00-00 hectáreas que le fueron dadas en posesión al poblado en cuestión por concepto de dotación de ejido. A las copias simples de las actas de asamblea del Barrio de Ecaticitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, de fechas dieciocho de febrero y dos de abril de mil novecientos noventa y tres, no se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por carecer tales documentales de certificación por autoridad competente; en la primera de las mencionadas actas se señala que los asambleístas acordaron, en relación con la parcela trescientos catorce que perteneció al finado SAMUEL GONZALEZ, que tomando en cuenta las solicitudes existentes de varias personas, en el sentido de que se les dote de lotes para la construcción de sus casas, destinar la parcela en cuestión para esa finalidad, fijándose una fecha próxima para tomar las medidas de la misma y hacer una distribución apropiada y,

en la segunda acta, los assembleístas trataron lo relativo a la medición y distribución de los lotes que se mencionaron en la primera acta, acordando formar once lotes para ser adjudicados en el mismo lugar a igual número de personas, con la aclaración a los adjudicatarios de que si en el plazo máximo de seis meses no han construido en su lote, se adjudicará a otro compañero. A la copia simple del oficio 208-SI-DII-02-785/79, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, signado por el señor RAUL VELEZ GARCIA, Delegado Hacendario de la Delegación Hacendaria Zona Noreste, no se le otorga eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por ser una simple fotocopia carente de certificación. Con la constancia de veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por los señores JOSÉ MONDRA MONTÓYA y DANIEL ORTIZ ANEBA, Delegados Municipales de Nextlalpan, México, a la que se le da eficacia jurídica, en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que las citadas personas hacen constar: Que no conocen a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON; que no le conocen bienes; que no tiene domicilio en el barrio de Molanco y que, por investigaciones que han hecho, han logrado saber que el padre de la citada persona vendió sus bienes y se fue a vivir a la Ciudad de México, hace aproximadamente veintidós años. A la copia del oficio 001216, de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ CRUZ, Secretaria General del Consejo Nacional de Sociedad y Unidades con Campesinos y Colonos, por ser una simple fotocopia carente de certificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no se le da eficacia jurídica; en ella se especifica la solicitud que la citada persona hace al Director del Registro Agrario Nacional, de una constancia relativa al título parcelario número 16998, que perteneció al señor SAMUEL GONZALEZ y que ampara la parcela número trescientos catorce, así como de los sucesores que se encuentren registrados. Con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ciédos, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Director del Registro Agrario Nacional, a la que se le otorga valor probatorio con base en lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que el señor SAMUEL

GONZALEZ, aparece registrado en dicha institución como ejidatario del poblado en referencia, con la parcela número trescientos catorce y como sucesora preferente de los derechos agrarios del titular, la señora PIEDAD MONDRAGON. Con los catorce recibos de pago de impuesto predial, doce expedidos por la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México y dos por la Tesorería Municipal de Nextlalpan México, se acreditan los diversos pagos que por tal concepto realizaron el señor PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y los bienes comunales del poblado en referencia. La inspección ocular que con fecha catorce de noviembre del año en curso se llevó a cabo por personal de este tribunal, la cual fue ofrecida como prueba por ambas partes, en virtud de que se le dió su justo valor en el considerando cuarto de esta resolución, ya no se hace el análisis de la misma. Respecto a la prueba testimonial del señor JESUS LEÓN H. los oferentes, en la diligencia de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se desistieron de su testimonio, a su entero perjuicio. Con la confesional de la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los oferentes acreditan que la declarante acepta: Que tiene su domicilio y radica en el Distrito Federal; que la parcela en conflicto la explotó su padre extrayendo arena; que no tiene domicilio propio en el poblado que nos ocupa; que no ha hecho ningún trámite para legalizar a su nombre la parcela en conflicto y que no ha acudido ante las autoridades judiciales para arreglar sus derechos en relación con la precitada parcela; desoyéndose tales afirmaciones de las respuestas que dió la absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la copia certificada de la averiguación previa número 7111/290/94, de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ofrecida como prueba por ambas partes, ya fue estimada y se le dió su justo valor en el considerando cuarto de esta resolución. De la copia del oficio número 022924, de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado FRANCISCO J. MOLINA OVIEDO, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, que el citado funcionario dirigió a este tribunal, a petición de un grupo de campesinos del poblado que nos ocupa,

se desprende la siguiente información: Que el veintiuno de enero de mil novecientos veintisiete un grupo de campesinos del poblado en referencia, solicitó a la entonces Comisión Nacional Agraria, se les aplicaran las disposiciones de la ley sobre repartición de tierras y constitución del patrimonio parcelario ejidal, de diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, respecto a las tierras que poseían en forma comunal; que la Comisión Nacional Agraria por dictamen de dos de julio de mil novecientos veintiocho, resolvió que las tierras con superficie de 402-00-00 hectáreas, que tenían en posesión los campesinos como comunales se debían de distribuir, en la forma en que quedó señalado al hacer la valoración de la copia certificada del plano de fraccionamiento de las tierras comunales, que ofrecieron los codemandados en relación con dicha superficie; que de acuerdo con la aplicación que para el caso se hizo de la precitada ley a los terrenos comunales, éstos pasaron al régimen ejidal y por lo tanto a los comuneros se les debe de reconocer como ejidatarios del referido núcleo de población; que con fecha quince de marzo de mil novecientos veintinueve, la Comisión Nacional Agraria, expidió los títulos parcelarios ejidales al poblado en referencia, sin que se tenga conocimiento de la publicación de la resolución presidencial que dotó de tierras al poblado en cuestión, con una superficie de 402-00-00 hectáreas, pero en virtud de ésta fue como se expidieron los citados títulos; que debido a la falta de resolución presidencial los poseedores de las tierras, ante la Secretaría de la Reforma Agraria, solicitaron, con fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, el reconocimiento y titulación de bienes comunales, instaurándose con el expediente número 276.1/272; que en opinión de el operador que llevó a cabo los trabajos técnicos e informativos, relativos al precitado expediente; del Instituto Nacional Indigenista; del Delegado Agrario en el Estado; de la Dirección General de Bienes Comunales y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, no es procedente el reconocimiento y titulación de bienes comunales sobre la mencionada superficie, en virtud de que la misma ya fue fraccionada y titulada conforme a la ley sobre repartición de tierras y constitución de patrimonio parcelario ejidal de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, por lo cual quedaron sujetas al régimen de propiedad ejidal; que la Dirección General de Información Agraria

de la Secretaría de la Reforma Agraria, comunicó a la Consultoría de Asuntos Especiales del Cuerpo Consultivo Agrario, quien le había solicitado información sobre la fecha de la publicación de la resolución presidencial relativa a las 402-00-00 hectáreas, que no había información al respecto y que únicamente existían antecedentes de una dotación de tierras otorgada al poblado de que se trata por resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio del mismo año, con una superficie total de 829-00-00 hectáreas; que en opinión del Instituto Nacional Indigenista, en relación con el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, se encuentra constituido un ejido, en que se concedió a cada ejidatario una superficie de 1-10-00 hectáreas, en aplicación de la ley sobre repartición de tierras y constitución del patrimonio parcelario ejidal y que posteriormente vecinos del mismo poblado solicitaron dotación de tierras, "que en realidad es primera ampliación", concediéndose una superficie de 829-00-00 hectáreas, según resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis; y que en relación con lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto a la validez de los títulos parcelarios expedidos al poblado que nos ocupa, por la Comisión Nacional Agraria, el quince de marzo de mil novecientos veintinueve, opinó que han producido efectos, por lo que se consideran validos, en tanto no sea impugnada su validez ante autoridad competente, circunstancia que en el presente caso no se ha dado. Y, con la testimonial de las señoras MARGARITA MARTINEZ SANCHEZ y CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ lo único que acreditan los oferentes, es que las declarantes no conocen a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON y que la parcela en litigio se encuentra ubicada en el poblado de Santa Ana Nextlalpan; al desprenderse tales afirmaciones de las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEXTO.- De los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que en el presente caso, la actora, AUREA GONZALEZ MONDRAGON no probó su acción intentada, ya que lo único que acredita con las pruebas que aportó: Con su acta de nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres,

acredita que es hija del señor SAMUEL GONZALEZ, titular de la parcela en litigio y, de la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, quien figura como sucesora de los derechos agrarios del citado titular; con el título número 16998, que ampara la parcela número 314, acredita que dicho documento, con fecha quince de marzo de mil novecientos veintinueve, fue expedido a su padre, señor SAMUEL GONZALEZ, que lo acredita como ejidatario del poblado en referencia; aseveraciones que se confirman con la prueba documental que exhibieron los codemandados, consistente en la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Registro Agrario Nacional y con la propia confesional de PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ; y, con las actas de defunción de sus padres SAMUEL GONZALEZ y MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, acredita el fallecimiento de los mismos, acaecido el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres y el tres de octubre de mil novecientos noventa, respectivamente. Ahora bien, aún cuando la actora prueba ser hija de quien fue titular de la parcela que reclama y de la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, que fue designada por dicho titular como sucesora de sus derechos agrarios, sin embargo, no acredita con ningún medio de convicción; en primer lugar, haber tenido la posesión de la parcela en conflicto para reclamar su restitución, toda vez que, como se infiere de su propia confesional que se desahucó en la diligencia de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, acepta que su domicilio lo tiene en el Distrito Federal, que no tiene domicilio propio en el poblado en referencia y que la parcela en litigio la explotó su padre extrayendo arena; lo que se confirma con la inspección ocular y con la instrumental de actuaciones; en segundo lugar, no acredita con ninguna prueba documental que haya sido designada y registrada como sucesora de los derechos agrarios sobre la parcela en cuestión, ni mucho menos ser titular de la misma, para reclamar la restitución a los hoy codemandados, sino que, por lo contrario, de su confesional se desprende que al morir su padre, SAMUEL GONZALEZ los derechos agrarios correspondieron a su madre, MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, tal aseveración se confirma con el título parcelario número 16998, de quince de marzo de mil novecientos veintinueve, que exhibió como prueba la misma actora y con la mencionada documental exhibida por los codemandados, de la cual se hizo

mención con anterioridad; con las que queda debidamente acreditado que el titular de la parcela en comento designó como sucesora de sus derechos agrarios a su esposa la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, respecto de quien, como lo confiesa la actora, no realizó ningún trámite legal para hacer el traslado de dominio de los derechos agrarios a su favor; en tercer lugar, en su carácter de hija de quien fue titular de la parcela referida y de quien fue sucesora registrada de los derechos agrarios sobre la misma, no acredita con documento alguno, que tales derechos sobre la multicitada parcela le hayan sido reconocidos por autoridad competente mediante un juicio o procedimiento instaurado para tal efecto, pues como queda acreditado con su propia confesional, acepta que no ha hecho ningún trámite para legalizar a su nombre la citada parcela ni ha acudido ante las autoridades ejidales para arreglar sus derechos en relación con dicha parcela; y, en cuarto lugar, no acredita que la parcela cuya restitución reclama, esté en posesión de los codemandados PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, sino que, queda acreditado con las mismas pruebas que ofrece, como es la inspección ocular, que la parcela en cuestión está en posesión de diversas personas del poblado en comento, a quienes por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios se les autorizó y otorgó un lote en la mencionada parcela para que construyeran su vivienda, tal como se desprende del acta de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro que se levantó con motivo de dicha diligencia, la cual fue firmada de conformidad por ambas partes. Las demás pruebas que exhibió la actora, no tienen relevancia jurídica, por no ser idóneas para acreditar sus pretensiones. De lo expuesto y fundado, se llega a la conclusión de que la actora al no haber acreditado fehacientemente, que haya tenido la posesión de la citada parcela, que haya sido designada como sucesora preferente en los derechos agrarios sobre la misma, que haya seguido un procedimiento a juicio ante autoridad competente para que se le adjudicaran los derechos agrarios sobre dicha parcela y mucho menos que la posesión de la misma la detenten los hoy codemandados, resulta imprudente su acción intentada.

En cuanto a los codemandados PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, con las pruebas que aportaron, se llega a la conclusión de que con dichas pruebas y con las ofrecidas por la propia actora, acreditan fehacientemente sus excepciones

nes y defensas, en virtud de que: Con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Director del Registro Agrario Nacional, acreditan que el titular de la parcela en controversia, amparada con el título 16998, que ampara la parcela número 314, lo es el señor SAMUEL GONZALEZ y como sucesora de los derechos agrarios del mencionado titular, la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ; al desprenderse tales aseveraciones de la precitada constancia, lo cual se viene a confirmar con el título que exhibió la actora y con su confesional; de lo que se infiere, como ya quedó acreditado en el párrafo precedente, que la actora no ha tenido la titularidad de la parcela que demanda a los codemandados, de donde resulta la falta de acción y de derecho para reclamar sus pretensiones; asimismo lo confesado por los codemandados en la diligencia de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de que ellos no tienen la posesión de la parcela en litigio, sino que está en posesión de aproximadamente veinte personas del poblado de que se trata, a los cuales por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios se les autorizó a construir su vivienda en lotes que les fueron asignados en dicha parcela, dentro de los cuales se encuentran los señores SABINO ROQUE, MARIO ROLDAN, JUAN GABRIEL ROCHA, ABAN ROQUE, DAVID GARCIA y MARGARITO MARTINEZ; queda fehacientemente probado con la inspección ocular de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de cuya acta, que al efecto se levantó en la citada fecha y que firmaron de conformidad la actora y los codemandados, al desprenderse de dicha acta que la posesión de la parcela la tienen diversas personas del poblado por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios, la cual les otorgó un lote para que construyeran sus viviendas, personas que incluso, en el momento de la diligencia se encontraban nivelando el terreno y cuatro de ellas ya habían empezado a construir. En tal razón, al acreditar plenamente los codemandados que la actora no tiene reconocidos derechos por autoridad competente sobre la parcela en controversia, ni que ellos detentan la posesión de dicha parcela, quedan justificadas debidamente sus excepciones y defensas que oponen en contra de la demanda de la actora.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo que disponen los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 167, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º,

2º fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En cumplimiento a la ejecutoria de dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo directo número 136/95, promovido por PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, se resuelve.

**SEGUNDO.-** Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora no acreditó su acción y los codemandados, si justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia.

**TERCERO.-** Se declara improcedente la demanda interpuesta por la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, en contra de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

**CUARTO.-** Se absuelve a los codemandados PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, de las prestaciones que les reclama la parte actora, señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON.

**QUINTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I, de la Ley Agraria.

**SEXTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

**SEPTIMO.-** Notifíquese esta resolución a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, para los efectos legales procedentes.

**OCTAVO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de registro.

**NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Segunda Secretaría.

En el juicio ejecutivo mercantil número 765/92, promovido por LINO LOMAS ABREU, por su propio derecho, en contra de ROBERTO CLAVEL AGUILAR, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las 13.30 horas del día 27 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de UN TELEVISOR de color marca Sony Trinitron de 14' pulgadas, modelo KV13TR24 serie 8254195 de manufactura japonesa, sin control remoto. Un televisor de color marca Sony Trinitron de 20', modelo KV2137RS; serie 8094026, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR de color negro marca Sony Trinitron de 20', modelo KV2027R, serie 8213864 de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR de color Sony trinitron de 20', modelo KV19TS20, serie 8350908 de manufactura japonesa, sin control remoto. UN TELEVISOR de color marca Broksonic de 14', modelo CTV645CTC, serie 6532834835, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR blanco y negro marca Broksonic de 12', modelo TC225C, serie 0316503 de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR blanco y negro, marca Broksonic de 12', modelo TC225C, serie 314760, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR blanco y negro, marca Broksonic de 12', modelo TC225C, serie 0307497 de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR de color marca Toshiba de 20', modelo CF20363, serie 68811397, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR de color, marca Fisher de 25', modelo PC2525, serie V2420474615491 de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN ESTEREO modular marca Sony con radio AM, FM, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UNA VIDEOCASETERA marca Broksonic VHS, modelo VHSA6687C, serie 663291477 de manufactura japonesa, sin control remoto. UNA VIDEO cassetera Super Betamax, modelo SLS600, serie 1110160, de manufactura estadounidense, sin control remoto UNA REGRESADORA beta marca Solidex, serie 9009894. Así como seis vestidos de novia dos color marfil y cuatro blancos, tres vestidos de quince años, seis vestidos de primera comunión, dos vestidos de presentación, un traje de caballero, cinco sombreros de adulto y cinco sombreros de niño, trece ramos de novia, tres ramos de quince años, cuatro copas para brindis de novios, y cuatro copas para brindis de quince años, tres canastas de recuerdos, y tres cientos de detalles varios de recuerdos. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días.-Se convocan postores.-Toluca, Estado de México, a 9 de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández -Rúbrica.

4933.-16. 17 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 798/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAMILO GUZMAN FLORES, en contra de FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ, el suscrito Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice: Por presentado a CAMILO GUZMAN FLORES, con su escrito de cuenta el cual agréguese a sus autos, atendiéndose a su contenido y como lo solicita con fundamento por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en: UNA SALA TRES PIEZAS color rojo, con franjas blancas y café en regular estado de uso, asignándole un valor de N\$ 300.00. UN TELEVISOR a color marca Philco Aprox. de 14 pulgadas sin número de serie y sin número de modelo, en regular estado de uso, asignándole un valor de N\$ 400.00, UN COMEDOR con ocho sillas de cojín rojo, aglomerado, color nogal, Aprox. de 1.20 de largo por 60 cm. de ancho en regular estado de uso, asignándole un valor de N\$ 900.00, UNA VITRINA de dos piezas, dos cajones con entrepaños con dos puertas con vidrio, aglomerado en regular estado de uso, asignándole un valor de N\$ 700.00, DOS ROPEROS de aglomerado, color nogal aproximadamente de 1.20 mts. de largo por 90 cm. de altura con tres cajones y dos puertas corredizas asignándole un valor de N\$ 600.00, se señalan las 11:00 horas del día 30 de octubre de 1995, debiéndose servir de base para el remate la cantidad de N\$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días, expidase los edictos correspondientes, a los 6 días del mes de octubre de 1995.-Se expide el edicto correspondiente.-Doy fe.-C. Secretario, C.P.D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

4936.-16. 17 y 18 octubre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente con el número marcado 464/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. ALBERTO MAYA SANCHEZ Y JORGE ARELLANO MEDINA, en contra de IGNACIO CUESTA VEGA, el C. juez señaló las 13.00 horas del día 26 de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en una camioneta, marca Chevrolet, tipo Cheyene 2500 Pick-Up con número de serie 3 GCEC30X4NM-135644, placas de circulación del Estado de México LGU-3527, en buen estado de uso, sirviendo como base para el remate la cantidad de N\$ 45 000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 11 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.-Rúbrica.

4932.-16. 17 y 18 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JUANA PAULINA MONTES SANCHEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 982/95-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del lote de terreno y construcción, sin nombre ubicado en calle Galeana No. 84 "A", pueblo de La Loma Tlalnepantla, Estado de México, y con una superficie de 99.46 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.80 m con Sixta Beltrán, al sur: 7.85 m con calle Galeana, al oriente: 12.70 m con Lorenzo Hernández, al poniente: 18.75 m con Catalina García.

Se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose citar a la Autoridad Municipal a colindantes del inmueble, el Registrador Público de la Propiedad y a la persona cuyo nombre se expiden las boletas del impuesto predial, e igualmente fijense un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de esta información. Se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica

1012-A1.-12, 17 y 20 octubre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente Número: 747/95.

MARIA DOLORES GARCIA CARBAJAL, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto de un predio sin denominación, ubicado en avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Hidalgo, municipio de Villa Nicolás Romero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 24 m y colinda con Natividad Estrada y calle pública, al sur, en línea quebrada 16.32 m y colinda con calle Morelos, al oriente: 21.50 m y colinda con Natividad Estrada, al poniente: 29.10 m y colinda con propiedad privada.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, debiendo además fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en Tlalnepantla, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

1015-A1.-12, 17 y 20 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 674/95-3, el C. MAURO OSNAYA OLMOS, promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto del predio ubicado en la calle Alvaro Obregón S/N, colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: con 19.70 m con calle Alvaro Obregón, al sur: con 2 líneas, 10.20 y 11.70 m con restricción federal, al oriente: con 60.30 m con

propiedad privada, al poniente: con 53.15 m con Mauro Osnaya Sánchez, con una superficie total de 1,039.20 m<sup>2</sup>

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley. Dado el presente en Tlalnepantla, siendo el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

1016-A1.-12, 17 y 20 octubre

**JUGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1411/95, el C. ESTEBAN PEÑA EMEBIO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un inmueble consistente en una fracción de terreno construido, ubicado en la calle de Atotonilco, sin número de Santa Ana Tlalpaltitlán, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 25.10 m y colinda con calle Atotonilco, al sur: 44.30 m y colinda con Concepción Vargas Y/O Angela Vargas; al oriente: 80.80 m y colinda con Vialidad Ignacio Comonfort; al poniente: 79.50 m y colinda con Isabel Rodríguez, con una superficie aproximada de: 2,758 m<sup>2</sup>. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.

Y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad de Toluca, México, a los 5 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

4865.-12, 17 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ERASTO PEÑA EUSEBIA, promueve diligencias de información de dominio, sobre información de ad-perpetuam, en el expediente marcado con el número 1164/95 para acreditar la posesión que dice tener sobre, 1o./Un inmueble consistente en una fracción de terreno, ubicado en la calle de Vicente Villada sin número, en Santa Ana Tlalpaltitlán, municipio de Toluca, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 m y colinda con la calle Vicente Villada, al sur: 11.00 m y colinda con Agustina Millán Y/O Pedro Neri, al oriente: 61.50 m y colinda con Emilia Peralta Peña, al poniente: 61.50 m y colinda con Modesto Jiménez (antes Elvira Hernández). Con una superficie aproximada de: 676.50 m<sup>2</sup>. En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2898 del código civil en vigor

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el juzgado quinto civil de Toluca, México, a los 5 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

4865.-12, 17 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número, 1367/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido, por MARIO ESPINOSA ESPINOSA y/o JORGE A. PIÑA CARMONA, en su carácter de endosatarios en procuración de GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de AGUSTIN ROMERO AGUILAR por auto de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las doce horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, consistente en un inmueble ubicado en la Loma Santiago Tlaxomulco, Méxco, solo por lo que respecta al cincuenta por ciento, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con José Dolores Flores Morales; al sur: 22.50 m con calle Tenancingo; al oriente: 22.60 m con lotes 8 y 9; al poniente: 23.49 m con lote 6, con una superficie de 518.62 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 661-9042, libro primero, sección primera, volumen 226, a fojas 138, vuelta correspondiente al lote 7 a nombre de MARIA DEL CARMEN ORTEGA DE ROMERO. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de N\$ 242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 80/100 M.N. ).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.-Rúbrica.

4884.-12, 17 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 508/95.-OBDULIA, FLORENTINO OSWALDO Y DOMITILA de apellidos CORDOBA PEREZ, por su propio derecho y MARINA PAEZ CARBALLAR, en representación de sus menores hijos OFELIA Y MARIA LUCINA de apellidos CORDOVA PAEZ, promueven diligencias de información ad perpetuam, respecto al terreno denominado Domesco ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 800.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Severa Flores Sánchez; al sur: 8.00 m con calle Independencia; al oriente: 100.00 m con Rosa Córdoba y al poniente: 100.00 m con Consuelo Sánchez del Rosario.

Para su publicación por tres veces con intervalo de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Chalco, México: debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el terreno objeto de la presente información, dado en Chalco, México a los treinta y un días de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos.-P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

4883.-12, 17 y 20 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 721/95, se tramita juicio de información de dominio, promovido por MARIA CONCEPCION SOTELO ESTRADA, cuyo fin es acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.35 m con calle Heroes del 14 de Septiembre número 17; al sur: 3.35 m con J. Guadalupe Trujillo; al oriente: 26.35 m con Emilia Acacio; al poniente: 26.35 m con Aurora García Figueroa.

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos publicándose por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, fijese un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho comparezca a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4826 -9, 12 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 2289/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por UNION DE CREDITO GANADERA REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GABRIEL PINEDA NAJERA Y JULIETA AUREA SORIANO DE PINEDA, El C. Juez señaló las 13.00 horas del día 31 de octubre de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos como lo es un predio rústico conocido como Rancho San Mateo Xoloc y los terrenos de riego y propiedad denominados El Tejocote y sin nombre ubicados en el pueblo de Santa Cruz ambos pertenecientes al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: una fracción del lote cuatro que mide y linda, al norte: 34.00 m con J. Cruz Ciriaco, zanja de por medio en dos tramos: 31.25 m con la fracción que le corresponde al lote número 11 de 9.10 m con lote número 4 de la señora Esperanza Soriano de Guevara, al oriente: en dos tramos de: 79.60 m con la fracción del mismo lote que corresponde a la señora Esperanza Soriano de Guevara en: 13.00 m con camino público zanja de por medio, al poniente: 88.00 m con J. Cruz Ciriaco, con una superficie de: 2,920.00 m2. En esta fracción se encuentra construido un establo de asoleadero, fracción del casco del Rancho San Mateo Xoloc, marcado como lote número 11 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en dos tramos, uno de: 31.50 m con la fracción que le corresponde al lote número 4, y en 10.30 m con J. Cruz Ciriaco, al sur: 40.00 m con camino de Tepetzotlán, a La Concepción, al oriente: 56.85 m con la fracción que le corresponde a la señora Esperanza Soriano de Guevara, al poniente: en dos tramos de: 36.45 m con el señor J. Cruz Ciriaco y en 26.70 m con el citado J. Cruz Ciriaco. Teniendo una superficie de: 2,250.00 m2. El predio marcado con el número 5 que mide y linda al norte: en dos tramos de: 78.80 m con Andrés Ramírez y en 32.00 m con Carmen Noriega, al sur: en cuatro líneas, que hacen un total de: 97.50 m con Carmen Noriega, zanja de por medio y al poniente en dos tramos de: 85.30 m con

camino a Santa María y en: 9.00 m con Andrés Ramírez, teniendo una superficie de: 8.580.00 m<sup>2</sup>. Lote 6 mide al norte: tres tramos de: 8.00 m con Zerafin del Prado, en 112.30 m con camino a La Concepción y en 15.90 m con la propiedad de Julieta Aurea Soriano de Pineda, al sur: 150.00 m con Daniel Montoya y al oriente en dos tramos, uno de: 15.95 m con la misma Soriano de Pineda y en 207.00 m con camino a Santa María y al poniente en dos tramos de: 50.85 m y de 156.00 m lindando por ambos rumbos con el señor Zerafin del Prado, teniendo una superficie de: 290.00 m<sup>2</sup>. Con Carmen Noriega, al sur, en dos tramos de: 101.00 m con el predio número 9, que corresponde a la señora Julieta Soriano de Pineda y en: 19.40 m con Carmen Noriega, al oriente: en dos tramos: 47.89 m, 49.00 m con Carmen Noriega, al poniente: 46.90 m con camino a Santa María, teniendo una superficie de: 165.60 m<sup>2</sup>. El predio número 8, al norte: en dos tramos de: 49.10 m lindando por los dos tramos con Carmen Noriega al sur, en una línea sin uso siguiendo el curso del Río Hondo de Tepetzotlán, en dos tramos de: 89.11 m con zanja federal del propio río, al oriente en cuatro líneas de un total de: 271.50 m con Carmen Noriega y predio número 10. Al poniente: en dos tramos de: 169.00 m con Carmen Noriega y en 100.50 m con predio número 9, teniendo una superficie de: 40.00 m<sup>2</sup>, el predio número 9, partiendo del lado norte del mismo predio con rumbo al oriente, en 101.00 m con el predio número 7 de este punto hacia el sur en dos tramos de: 170.00 m con Carmen Noriega y 100.50 m con el predio número 8 de este punto con rumbo poniente de línea sin uso que sigue el curso del Río Hondo de Tepetzotlán, en 174.00 m con zona federal del propio río, de este punto, con rumbo hacia el norte en cinco tramos de: 60.00 m, 30.00 m, 22.00 m, 172.70 m y 80.00 m con lotes 16 y 14 con Daniel Montoya respectivamente de este punto baja hacia el sur en ocho tramos de 110.00 m, 85.00 m, 55.00 m, 32.00 m, 30.00 m, 26.00 m, 14.00 m y 10.00 m con predios números 7 y el propio 9, camino a Santa María de por medio, de este punto rumbo hacia el oriente en tres tramos de 14.00 m, 10.00 m y 20.00 m con el mismo predio de este punto, con rumbo hacia el norte en dos tramos de 14.00 m y 25.00 m de este punto con rumbo hacia el poniente en: 54.00 m, lindando con todos estos rumbos con el mismo predio número 9 de este punto hacia el norte en tres tramos de: 36.00 m, 90.85 m con el mismo predio, camino a Santa María de por medio llegando así al punto de partida del perímetro irregular del predio número 9, que tiene una superficie de: 37.640 m<sup>2</sup>, y el predio número 10 mide y linda al norte: en 151.50 m con Carmen Noriega, al sur, en una línea sin uso de: 142.00 m con Carmen Noriega, al oriente: con una línea sin uso de: 87.00 m con Carmen Noriega y al poniente: con 50.00 m con predio número 8 que le toca en propiedad, teniendo una superficie de: 9780 m<sup>2</sup>, cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en su conjunto bajo el asiento número 143, a fojas del libro primero, volumen XVI, de la sección I, denominado Bienes Inmuebles Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha 15 de marzo de 1968.

En consecuencia anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del predio, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS MIL NUEVOS PESOS, que fuera fijado por el perito tercero en discordia, debiéndose citar a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes respectivo.- Toluca, México, a los 29 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

4822.-9, 12 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente Número 839/94. Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MARCELINO FRANCISCO ACOSTA BAUTISTA, en contra de OSCAR UBALDO ALVIRDE, el C. juez de los autos señaló las 13.00 horas del día 26 de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en el presente juicio anunciándose su venta del bien inmueble embargado en el presente juicio anunciándose su venta y consistente en un inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza, esquina con Porfirio Díaz, en el poblado de Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.80 m colinda con calle Venustiano Carranza, al sur: 20.80 m colinda con Antonio Vázquez, al oriente: 36.40 m colinda con Angel Díaz, al poniente: 36.40 m colinda con calle Porfirio Díaz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el asiento número 83, fojas 16, frente y vuelta, volumen II, libro primero, sección primera, de fecha 17 de junio de 1966, y las medidas y colindancias que le corresponden al señor Oscar Ubaldo Alvirde, al norte: 17.00 m colinda con calle Venustiano Carranza, al sur: 17.00 m colinda con Mirella Ubaldo Alvirde, al oriente: 18.00 m con Angel Díaz, al poniente: 18.00 m colinda con calle Porfirio Díaz, con una superficie aproximada de: 306.00 m<sup>2</sup>.

Anunciándose su venta por medio del presente que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días por medio de aviso que se fije en los estrados de este H. Juzgado debiendo servir de base para su venta del bien embargado, la cantidad de: N\$ 113.300.00 CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos de las partes convóquese postores.-Tenango del Valle, México, a 29 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

4816.-9, 12 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 682/95, ROBERTO ORTEGA MARTINEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al predio denominado "Miltzitzique", ubicado en Amecameca, México, al cuál mide y linda, norte: 59.38 m con Guillermo Prieto, sur: 58.69 m con Ranulfo López Ruiz y Benito López Ruiz, oriente: 19.70 m, con Avenida Juárez, poniente: 20.90 m con Jorge Guerra Paex, y una superficie total aproximada de: 1,199.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Chalco, Estado de México, a los 28 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

4819.-9, 12 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 683/95, FRANCISCO VILLA SANCHEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al terreno urbano sin denominación especial ubicado en calle Cascada

número 24 en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Méx., el cual mide y linda, norte: 8.00 m con calle cerrada, sur: 9.00 m con calle Cascada, oriente: 19.20 m con Armando Morán García, poniente: 19.20 m con calle y una superficie total aproximada de 180.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Chalco, Estado de México, a los 28 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4820.-9. 12 y 17 octubre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1134/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL LOAIZA MARTINEZ en contra de GEORGES ELLAND EMILE VICTOR, se señalan las once treinta horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente asunto el cual tiene las siguientes características: vehículo marca Chrysler Spirit, Sedán cuatro puertas, modelo 1992, placas número LGU7257, motor hecho en México, número de serie 3C3B146W4NT350058, con un valor de N\$ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de los avalúos.

Publíquese por tres veces dentro de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-C. Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.-Rúbrica.

4896.-13, 16 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Automotriz Alonso, S.A. de C.V. en contra de ROBERTO AZPILCUETA RODRIGUEZ Y GLORIA RAMIREZ DE AZPILCUETA, bajo el expediente número 910/94-2, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las once horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en primer almoneda el remate en el presente juicio el bien embargado el cual se encuentra ubicado en la calle de Boulevard Popocatepetil número oficial ciento veintinueve, marcado con el lote número nueve "A", manzana XVII, sección panorama del Fraccionamiento Los Pirules, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de N\$ 233,305.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad en los tableros de este juzgado, así como en un juzgado de Menor Cuantía de Atizapán de Zaragoza y en los lugares de costumbre de ese municipio. Dado en Tlalnepantla, México, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

4913.-13, 16 y 17 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 453/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por VICTOR MARTINEZ TORRES en contra de MAXIMILIANO CRUZ PEREZ Y GEORGINA BERENICE MILLAN DE CRUZ; la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México por auto de fecha seis de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga lugar en el presente Juicio el remate en primera almoneda de los bienes embargados en autos siendo los siguientes. Una impresora marca Grafopress, para impresiones en litografía modelo 1966 automática; Una máquina GANDGLER AND PRICC CLEVELAND OHIO, impresora con número 1434; Una impresora Offset modelo 701-ATF DAVIDSON número 395C, doble Offset; una máquina Insoladora de Voltes, marca EOPAIN; una cámara para negativos y mobiliario y aditamentos necesarios para el funcionamiento de imprenta, sirviendo de base para el mismo la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100, en que fueron valuados los bienes por peritos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Convocándose postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco. C. SECRETARIO LIC. ISMAEL HERNANDEZ J.-Rúbrica.

4907.-13, 16 y 17 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PABLO TELLEZ GOMEZ.

El C. LAURO TELLEZ GOMEZ, promueve ante éste juzgado bajo el expediente 481/95-1, juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura en su contra, respecto del lote de terreno 157, manzana 15, de la colonia Loma de Chapultepec (La Colmena), municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 48.25 m y colinda con lote 151, al sur: 32.50 m y colinda con Heriberto Ortiz, al oriente: 10.20 m y 10.10 m y colinda con Heriberto Téllez, al poniente: 21.50 m y colinda con Julián Sánchez, teniendo una superficie total de 849.00 m<sup>2</sup>., y se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Tlalnepantla, México, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

983-A1.-5, 17 y 27 octubre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

MINERVA NORATO SANCHEZ, en su carácter de apoderada legal de ANTONIA RENTERIA NORATO, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el expediente número 1191/95, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno Uno Norte, de la manzana 141, del Fraccionamiento del Valle de Los Reyes, Segunda Sección Oriente, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 1. al sur: 20.00 m con calle Acambay, al oriente: 10.00 m con lote. al poniente: 10.00 m con calle 16, con una superficie de: 200.00 m2., el ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio se ordenó a emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca a éste juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

4768.-5, 17 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 443/95.  
PRIMERA SECRETARIA.

FABIOLA LOPEZ HERNANDEZ.

ANGEL RAMIREZ RAMIREZ, le demandó en el expediente número 443/95, la disolución del vínculo matrimonial que los une, señalado en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedan a disposición de la demanda las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, fijese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente auto.-Doy fe

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación Texcoco, México, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

4781.-5, 17 y 27 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

SEÑOR ANGEL JAVIER AMARO GARCIA Y J. MARGARITA MONTIEL DE AMARO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 392/95, el Juez Civil de Primera Instancia de El Oro de Hidalgo, México, admitió la demanda que en su contra promueve el señor RAFAEL CRUZ MORENO, en la que le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La acción de usucapión, prescripción adquisitiva a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado y he adquirido la propiedad del inmueble casa y lote de terreno sobre el cual esta construida cuya precisa identificación, medidas y colindancias constan en el contrato privado de compraventa que se acompaña al presente: a saber casa c. Y lote de terreno que ocupa, fracción del lote uno manzana ocho, casa C, del Conjunto Habitacional Felipe Ureña en el Fraccionamiento El Potrero conocido comercialmente como Izcalli Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, México 2.- La cancelación parcial correspondiente al lote de terreno que nos ocupa de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, partida 51-6171 de volumen 74, a fojas 36 frente y vuelta, del libro primero sección primera de fecha 3 de octubre de 1985, donde aparece inscrito a favor de ANGEL JAVIER AMARO GARCIA, Y MARGARITA MONTIEL DE AMARO y en consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que mencionó de la sentencia ejecutoriada que declare procedente mi acción. Declaración de que la prescripción positiva ha purgado vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien. Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de éste distrito judicial. El Oro de Hidalgo, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.-Rúbrica.

4775.-5, 17 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 1019/95.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE Y SU SUCESION TESTAMENTARIA REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y UNICA HEREDERA UNIVERSAL ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

JOSEFA PELCASTRE GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado

con el número cuarenta y dos de la manzana ocho "A" de la colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: con 16.82 m con lote cuarenta y uno de la misma manzana; al oriente: con 9.00 m con calle veinticinco (hoy calle Enramada) de la misma colonia, al sur: con 16.82 m con lote cuarenta y tres de la misma manzana, al poniente: con 9.00 m con lote diecisiete de la misma manzana, con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en Estado de México, queda en la secretaría de este juzgado a su disposición, copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad -Nezahualcóyotl, México, a 8 de septiembre de 1995.-Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

4779.-5, 17 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ESPERANZA GARCIA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

JOSE ALVARO CABALLERO ZAVALA, en el expediente número 1072/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno 38, manzana 2, colonia Las Águilas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene, al norte: 19.20 m con lote 37, al sur: 19.20 m con lote 38, al oriente: 5.05 m con calle 21, al poniente: 5.05 m con lote 13, con una superficie de: 96.96 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe -El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.  
4772.-5, 17 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 229/95.

ESPERANZA FERNANDEZ PONCE.

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, le demanda en el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, el juicio de divorcio necesario, con las siguientes prestaciones. A): la disolución del Vínculo matrimonial que nos une, respecto de las causales VIII y XI del artículo 253 del Código Civil en vigor; B): la disolución de la sociedad conyugal de la cual formamos parte desde el momento en que contrajimos matrimonio civil; C): La pérdida de la patria potestad, la cual ejerce sobre nuestro menor hijo MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ; D): El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita, quedan a disposición de la demandada las copias de traslado en la secretaría del juzgado, notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Texcoco, México, a 14 de agosto de 1995.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

4606.-25 septiembre, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 1308/94.

DEMANDADA: SONIA ESTHER NOYOLA SILVA.

Que en el Juzgado 2o. Familiar de Texcoco, México, la señora LUCIA FEBRONIA SILVA AVILA, presentó demanda ordinaria civil en contra de usted, la que se admite en la vía y forma propuestas, por lo que por medio del presente edicto, se emplaza a usted, para que en el término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, comparezca por sí, por gestor o por apoderado ante el juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, declarándola confesa de los hechos básicos de la misma demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar de la citación. Texcoco, México, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

4607.-25 septiembre, 5 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LUCIO PURA MARTINEZ

VICTORIA APARICIO CARRIZOSA, que en el expediente número 27/95, que se tramita en este juzgado, le demanda el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las

siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la fecha, por haber incurrido en mi perjuicio y en el de nuestra menor hija. B).-La disolución de la sociedad conyugal de la cuál formamos parte desde el momento que contrajimos matrimonio civil. C).-La pérdidas de la patria potestad la cuál ejerce sobre nuestra menor hija JAZMIN PURA APARICIO. D).-El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para solventar las necesidades de mi menor hija. E).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo en cita. Fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente auto.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, Texcoco, México, a 13 de marzo de 1995.-Doy fe.-La C. Primer Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

4608.-25 septiembre, 5 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**BANCO ABOUMARD, S.N.C. Y PROMOTORA HABITACIONAL  
SAN JUAN DE ARAGON.**

En el expediente marcado con el número 814/95, MARIA EUGENIA C. OCHOA GASCA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de BANCO ABOUMARD, S.N.C., Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 16, calle Bosques de Birmania, Fraccionamiento Bosques de Aragón, de este municipio de Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Zona Verde; al sur: 15.00 m con Bosques de Birmania; al oriente: 40.00 m con lote 1; al poniente: 40.00 m con lote 3, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, o en el periódico de mayor circulación

de esta ciudad, haciéndose saber que los mismos se expiden a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

4618.-25 septiembre, 5 y 17 octubre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 441/95, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por GILBERTA TAPIA GUERRERO en contra de MARIA DEL CARMEN BARQUET DE SEGURA Y OTROS, la Licenciada MARIA CRUZ GARCIA MARTINEZ Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, dictó un auto que a la letra dice: Cuautitlán, México, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se tiene por presentado a GILBERTA TAPIA GUERRERO por su propio derecho, con su escrito de cuenta: Un contrato de compra-venta en original, un certificado de inscripción y copias simples para traslado demandando en la vía ordinaria civil de MARIA DEL CARMEN BARQUET DE SEGURA, MARIA GUADALUPE GOVEA GOVEZ, ELIAS JUAREZ HERNANDEZ, BERNARDA HERNANDEZ VELAZQUEZ, IMELDA RODRIGUEZ BECERRA, EDGAR RODRIGUEZ PARRILLA, MARIA DEL PILAR CANTON VINAGRE, MARIA LUISA BARAJAS VIUDA DE ESPINOZA, ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, JACINTO GARCIA, MARIA DE JESUS NUÑEZ VARGAS, ROSARIO SALAZAR SALGADO, FELICITAS GARCIA ALTUZA e INES SUAREZ VAZQUEZ; la usucapión del terreno de común repartimiento denominado La Cueva, ubicado en el pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, con la superficie, medidas y colindancias de: al norte, con 58.30 m, al sur: con 56.60 m, al oriente: 83.50 m, y al poniente: 85.70 m, con una superficie total de: 4,860 m con 27 centímetros cuadrados.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber a todos y a cada uno de los demandados que deberán de comparecer al local de éste H. Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de que surta sus efectos la última publicación a fin de dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de ley, para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Y se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Rúbrica.

945-A1.-25, septiembre 5 y 17 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**C. GUADALUPE MILHE BRUNO.**

JESUS NUÑEZ GALINDO, promueve en éste juzgado juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GUADALUPE MILHE BRUNO, respecto del lote de terreno No. 8, de la manzana 12, ubicado en la calle Hacienda de Soria S/N., del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al norte: en 15.00 m con retorno Hacienda de Soria, al sur: en 15.00 m con el lote No. 7, al oriente: en 25.00 m con el lote No. 19, al poniente: en 25.00 m con el lote No. 17, teniendo una superficie total de: 375.00 m2. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte

demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio, para que comparezca ante éste juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que legalmente la represente a contestar la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en término de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en Tlalneptla, Estado de México, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.-Rúbrica.

946-A1.-25 septiembre, 5 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Expediente Número 1194/95, relativo a las diligencias de inmatriculación judicial, promovidas por MARIA DOLORES GARCIA MACIAS, respecto de un inmueble con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 61.60 m con camino sin nombre, al sur: 60.80 m con zanja, al oriente: 275.00 m con Emilio Maya, al poniente: 264.30 m con Matias López antes Enrique Piña, con superficie aproximada de 16,502.58 m<sup>2</sup>.

En consecuencia publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley en éste juzgado; en su oportunidad cítese a las autoridades municipales correspondientes, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado de México. Tenango del Valle, México, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

4729.-3, 17 y 31 octubre.

Expediente Número 1146/95, relativo al juicio sobre jurisdicción voluntaria, promovidas por MARTIN MONTOY BARRIOS, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de una casa habitación que se encuentra ubicada en la calle Hidalgo número 8, de la población de San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo de León Guzmán, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.60 m con Casimiro Sosa, al sur: 16.60 m con Nicolás Arzate, al oriente: 8.60 m con Nicolás Arzate, al poniente: 7.75 m con la calle Hidalgo, con una superficie total aproximada de 136.00 m<sup>2</sup>.

En consecuencia publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley en éste juzgado; en su oportunidad cítese a las autoridades municipales correspondientes, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado.

Tenango del Valle, México, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

4729.-3, 17 y 31 octubre.

Expediente Número 1156/95, relativo al juicio sobre jurisdicción voluntaria, promovido por MARTIN MONROY BARRIOS, respecto de un terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado Tlaxumulco, de la población de San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.60 m con Benjamin Sánchez, Delfino Zotea y Leonor Balderas, al sur: 29.00 m con Pascual Avilla, al oriente: 80.00 m con Miguel Saavedra, al poniente: 107.00 m con Angela Valdín.

En consecuencia publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley en éste juzgado; en su oportunidad cítese a las autoridades municipales correspondientes, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado. Tenango del Valle, México, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

4729.-3, 17 y 31 octubre.

Expediente Número 1157/95, relativo al juicio sobre jurisdicción voluntaria, promovido por MARTIN MONROY BARRIOS, respecto de las diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble o terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado El Tesoncle, en la población de San Pedro Techuchulco, México, municipio de Joquicingo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.17 m con Juan Ublado y Raúl Jaime, al sur: con dos líneas la primera de 13.25 m con Carmen Valdín, y la segunda de 12.20 m con Cándido Pulido, al oriente: con dos líneas la primera de 58.90 m y la segunda de 7.80 m con Juan de la Cruz, al poniente: 67.50 m con Aureliano Pasaflores Flores.

En consecuencia publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley en éste juzgado; en su oportunidad cítese a las autoridades municipales correspondientes, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado. Tenango del Valle, México, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

4729.-3, 17 y 31 octubre.

Expediente Número 1145/95, relativo al juicio sobre jurisdicción voluntaria, promovido por MARTIN MONROY BARRIOS, respecto de las diligencias de inmatriculación judicial promovidas, respecto de un inmueble o terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado Agua Amarilla, de la población de San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 62.25 m con Andrés Hernández, al 29.72 m con Ignacio Valverde, al sur: 92.80 m con camino a la orilla de La Laguna, al oriente:

42.40 m con Aureliano Hernández M., al poniente: 31.40 m con Antonio Hernández C., al 9.00 m con Agustín Flores, con superficie aproximada de 2,150.00 m<sup>2</sup>.

En consecuencia publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley en éste juzgado; en su oportunidad cítese a las autoridades municipales correspondientes, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado. Tenango del Valle, México, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

4729.-3, 17 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JOSE ALFONSO SALVADOR SANCHEZ, promueve en el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 362/95, respecto del inmueble de común repartimiento denominado "Tezcazonco", ubicado en calle Zopiló sin número, en la cuarta demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.00 m linda con León Moreno, actualmente con Elizabeth Martínez del Castillo; al sur: 35.00 m y linda con Carmen Cárcenas de Rodríguez; al oriente: 18.00 m y linda con calle Zopiló y al poniente: 18.00 m y linda con Juan Gravos Espinosa, actualmente con Carlos Baeza Herrero., teniendo una superficie aproximada de: 612.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, que se edite en esta ciudad o en el Valle de México.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los 21 días de agosto de 1995.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4522.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

La C. ESTHER JOLALPA FLORES DE SANCHEZ, promueve ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el expediente número 1437/95, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Calvario", que se encuentra ubicado en la población de Acuexcomac, municipio de Atenco, Estado de México, por los motivos que se indican, que mide y linda: al norte 11.90 m con calle San Francisco; al sur 15.20 m con callejón Naranja; al oriente 25.24 m con calle Nacional; y al poniente 25.80 m con Manuel González, con una superficie aproximada de 345.37 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de México, y en Toluca, Estado de México, se expiden en Texcoco,

México, a los primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.-Rúbrica.

4530.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

MARIA DEL PILAR BUENDIA MAYA, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1438/95, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Tlatelco", ubicado en el barrio de Xochiaca, del municipio de Chimalhuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.67 m con calle Tlatelco; al sur 9.67 m con Onofre Espino Calix; al oriente 33.00 m con Efrén Buendía Maya; y al poniente 33.00 m con Teresa Buendía Maya, con una Superficie total aproximada de 338.45 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4530.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

TERESA BUENDIA MAYA, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial en Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1436/95, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Tlatelco", ubicado en el barrio de Xochiaca, del municipio de Chimalhuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.67 m con calle Tlatelco; al sur 9.67 m con Onofre Espino Calix; al oriente 33.00 m con María del Pilar Buendía Maya; y al poniente 33.00 m con Alicia Buendía Maya, con una superficie total aproximada de 338.45 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México. Dada en Texcoco, México, a treinta de agosto de mil noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4530.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

ALICIA BUENDIA MAYA, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1466/95, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Tlatelco", ubicado en el barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.67 m con calle Tlatelco; al sur 9.67 m con Onofre Espino Calix; al oriente 33.00 m con Teresa Buendía Maya; al poniente 33.00 m con Encarnación Olivares, teniendo una superficie total de 338.45 m<sup>2</sup>.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dada en Texcoco, México, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4530.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 1435/95.

Primera Secretaria

MARTHA BUENDIA MAYA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tlatelco", el cual se encuentra ubicado en el barrio de Xochiaca, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son: al norte 9.67 m con calle Tlatelco; al sur 9.67 m con Onofre Espino Calix; al oriente 33.00 m con Efrén Buendia Maya; al poniente 33.00 m con Carlos Buendia Maya, teniendo una superficie total de 338.00 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4530.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SECUNDINO ALFARO BLANCAS, promueve en el expediente 553/95, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Melgas Largas", ubicado en Santa Bárbara, del municipio de Otumba, México, con superficie de: 1,361.25 m<sup>2</sup>, que mide y linda: al norte: 32.05 m con Manuel Mendoza Espinoza, un segundo norte: 25.00 m con Manuel Mendoza Espinoza, al sur: 55.00 m con camino vecinal, al oriente: 31.50 m con carretera, al poniente: 15.00 m con Federico Espinoza Espinoza, ahora Guillermo Meraz, un segundo poniente: 16.50 m con Manuel Mendoza Espinoza.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.-Otumba, México, a 9 de agosto de 1995.-Doy fe.-C secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4536.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 609/95, ANTONIA CASTILLO MORENO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Tlatenco", ubicado en Santa María Huexoculco, México, con una superficie aproximada de: 2562.50 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 101.50 m colinda con el señor Margarito Estrada; al sur: 104.00 m colinda con el señor Diego Villalpando; al poniente: 25.00 m colinda con callejón de belleza; al oriente: 25.00 m colinda con la señora Francisca Abad R.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México.-Dados en Chalco, México, a los 5 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

4531.-19 septiembre, 3 y 17 de octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 609/95, ANTONIA CASTILLO MORENO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Tlatenco", ubicado en Santa María Huexoculco, México, con una superficie aproximada de: 2562.50 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 101.50 m colinda con el señor Margarito Estrada; al sur: 104.00 m colinda con el señor Diego Villalpando; al poniente: 25.00 m colinda con callejón de belleza; al oriente: 25.00 m colinda con la señora Francisca Abad R.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México.-Dados en Chalco, México, a los 5 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

4531.-19 septiembre, 3 y 17 de octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente: 578/95, BENITO HERNANDEZ CARDENAS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "San Lucas Atlaxco", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 1,114.75 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 51.00 m con calle privada, al sur: 40.00 m con propiedad privada, al oriente: 27.00 m con carretera Huehucalco Amecameca, y al poniente: 24.50 m con lote número 3.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.-Dados en Chalco, México, a los 18 días del mes de agosto de 1995.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

4532.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente número 644/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TEMOC SAYAVEDRA ROMERO, OSCAR URIBE BENITEZ, RUTILIO CEDILLO SALAZAR Y/O JUAN JOSE SERRANO DIAZ, endosatarios en procuración de ANTONIO TOBON CASTELAN en contra de TOMAS SANCHEZ JUAREZ, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 763, 764, 765, 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día diecinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un terreno ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz sin número, barrio de San Francisco Molonco, municipio de Nextlalpan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.60 m con Crescencio Martínez; al sur: 19.25 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 43.25 m con Jesús Sánchez Juárez; y al poniente: 43.25 m con Pedro Cortina flores, con una superficie

total aproximada de 861.756 metros cuadrados, dentro del predio referido se encuentran dos construcciones una en la parte norte de aproximadamente cinco años de construida y la de la parte sur de más de diez años de antigüedad, con un patio intermedio totalmente pavimentado en concreto y en su totalidad con barda perimetral, estacionamiento a cubierto para dos camionetas con lámina de asbesto y una barda que se encuentra a la mitad de las dos construcciones, la construcción de la parte norte que se utiliza en la planta alta como recámaras (tres) y sala de T.V. y en la planta baja como taller, de la construcción de la parte sur se utiliza como casa habitación y cuenta con dos recámaras, sala comedor y cocina y baño, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-E.L. VALE.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

986-A1.-6 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 238/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GUILLERMO A. ORDOÑEZ GOMEZ, endosatario en procuración del señor MARGARITO JIMENEZ JIMENEZ, en contra de ABUNDIO SANCHEZ GARRIDO, el C. Juez Civil señaló las doce horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para que tenga lugar la Primer Almoneda de Remate, sirviendo de base legal el Vehículo marca Ford, Maverick, modelo mil novecientos setenta y uno, la cantidad de Dos Mil Nuevos Pesos; el Automóvil marca Dadsun, modelo mil novecientos ochenta y dos, con valor de Cuatro Mil Nuevos Pesos.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en el tablero de avisos de éste H. Juzgado. Convocándose postores. Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Gabriela B. González Gómez.-Rúbrica.

4645.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1424/95, MARTHA CALDERON GUADARRAMA DE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, terreno con casa habitación, ubicado en Av. Moctezuma No. 405 Oriente, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda; norte: 12.15 m con Vicente Vázquez, sur: 12.15 m con la calle de Moctezuma, al oriente: 34.16 m con Bernardino Gutiérrez de Valdez, poniente: 34.16 m con Prop. de que fue de la Sra. María Dolores Ordorica Vda. de Zepeda, con una superficie de: 415.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4830.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 909/95, JUAN NOL ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz sin número, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 15.00 m con Bulmaro Morelos Luna, sur: 15.00 m con Estela Delfina Díaz G., oriente: 10.00 m con calle Porfirio Díaz, poniente: 10.00 m con Tomás Alvarez Gil (Gil). Superficie aproximada de: 150 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4813.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. Núm. 1075/95, NAZARIO ESTEVEZ REYES Y GABRIEL ESTEVEZ REYES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor, ubicado en la población de San Marcos de la Cruz, perteneciente al municipio de Calimaya, Méx., distrito de Tenango del Valle, denominado Las Cuevas, mide y linda; al norte: 80.00 m con barranca, sur: 80 00 m con servidumbre de paso, oriente: 146.00 m con Gerónimo Estévez Reyes, poniente: 156.00 m con Luis Mondragón. Superficie aproximada de: 12,080.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4831.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11541/95, MARIA ELENA HERNANDEZ DEHONOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 71.00 m con calle Zaragoza, sur: 71.00 m con Inocencia Díaz, oriente: 12.00 m con calle Insurgentes, poniente: 12.00 m con Jorge Becerril Martínez. Superficie aproximada de: 852.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4829.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 11540/95, MARIA ELENA HERNANDEZ DEHONOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 37, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.00 m con Natalia Hernández de Reza, sur: 19.60 m con calle Zaragoza, oriente: 60.10 m con Abdón Camacho, al poniente: 60.10 m con Isabel Rojas. Superficie aproximada de: 1,189.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4829.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 11764/95, JORGE BECERRIL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio La Cabecera 2a. Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 80.00 m con camino vecinal, al sur: 69.00 m con Julio Gómez Vilchis, al oriente: 38.00 m con María López Suárez, al poniente: 43.30 m con José Alberto Zenón Galván. Superficie: 3,028.425 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4817.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 11763/95, AMALIA GARCIA DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 190.00 m con Mario Contreras, al sur: 218.00 m con José Sánchez, al oriente: 66.00 m con Agustín Sánchez, al poniente: 22.00, 61.50 y 28.00 m con barranca y Tomás Sánchez Contreras. Superficie: 18,105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4817.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 11762/95, MARIA DE LA LUZ GOMEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 302.20 m con María de Jesús Salgado y 43.00 m con Isabel Malvárez, al sur: 362.10 m con Juan Malvárez, al oriente: 98.80 m con Isabel Malvárez, al poniente: 142.10 y 60.25 m con Juan y Roberto Malvárez Gómez. Superficie: 66,128.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4817.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 11932/95, JUSTINIANO COLIN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7 líneas: 57.20, 128.80, 35.00, 22.82, 16.32, 19.00 y 98.36 m con Odilón Colín Estrada, al sur: 300.00 m con Luciano Salgado, al oriente: 3 líneas: 55.00, 11.00 y 13.65 m con camino vecinal y Odilón Colín, al poniente: 3 líneas: 54.70, 13.65 y 23.62 m con Odilón Colín Estrada y Río que divide El Estanco y San José La Gavia. Superficie aproximada de: 17,573.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4817.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 11933/95, ODILON COLIN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 389.00 m con Leobardo Colín, al sur: 7 líneas: 57.20, 128.80, 35.00, 22.82, 16.32, 19.00 y 98.36 m con Justiniano Colín Estrada, al oriente: 3 líneas: 55.00, 11.00 y 13.65 m con camino vecinal y Justiniano Colín Estrada, al poniente: 3 líneas: 27.00, 26.00 y 23.00 m con Río que divide El Estanco y San José La Gavia y Justiniano Colín Estrada. Superficie: 19,674.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4817.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 11934/95, LEOBARDO COLIN FABILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas: 322.00 y 137.50 m con Eloy Colín Estrada e Ignacio Colín Estrada, al sur: 389.00 m con Odilón Colín Estrada, al oriente: 167.00 m con camino vecinal, al poniente: 4 líneas: 11.00, 47.00, 73.60 y 87.20 m con Río que divide El Estanco con San José La Gavia. Superficie: 60,215.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4817.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 697/95, C. FRANCISCO SANCHEZ TORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, barrio de San José Tequixquiác, municipio de Tequixquiác, mide y linda; al norte: 30.00 m con José Tapia Tapia, al sur: 54.35 m con María García, al oriente: 78.40 m con Raymundo Sánchez, al poniente: 69.60 m con Juan Tapia T (más 2.90). Superficie: 72.50 m actualmente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4825.-9. 12 y 17 octubre.

Exp. 699/95, C. ROBERTO RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 12, Bo. de Santiago, Tequixquiac, mide y linda; al norte: 06.00 m linda con Fidel Ramírez Vargas, 12.00 m linda con Fidel Ramírez Vargas, al sur: 18.00 m linda con Guillermo Ramírez Vargas, al oriente: 12.50 m linda con Fidel Ramírez Vargas, al poniente: 07.50 m linda con carretera Zumpango-Apaxco, 07.00 m linda con Fidel Ramírez Vargas. Superficie: 185.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4825.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 700/95, C. MARIO ERASTO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero S/N., Bo. del Agua Limpia, Av. V. C., del pueblo de Tlapanaloya Tequixquiac, mide y linda; al norte: 21.00 m linda con calle 5 de Febrero, 2.00 m linda con Feliciano Hernández R., al sur: 10.80 m linda con privada particular, 8.80 m linda con privada particular, al oriente: 12.60 m linda con Feliciano Hernández R., 14.00 m linda con Feliciano Hernández R., al poniente: 11.00 m linda con avenida Venustiano Carranza, 10.30 m linda con privada particular. Superficie: 510.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4825.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 702/95, C. JAIME CARRILLO NOVOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, calle Lic. Benito Juárez, municipio de Xaltenco, mide y linda; al norte: 09.50 m con calle Juárez, al sur: 09.50 m con Sofía Ramírez Rodríguez, al oriente: 20.00 m con Juana Ramírez Rodríguez, al poniente: 20.00 m con Ignacio Ramírez Rodríguez. Superficie: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4825.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 696/95, ROGELIO CASTILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, del municipio de San

Andrés Jaltenco, Estado de México, mide y linda; al norte 9.00 m con calle Hidalgo, al sur: 9.00 m con predio de Ricardo Hernández, al oriente: 25.25 m con Andrea Fuentes, al poniente: 25.25 m con Cruz Mauleón Rojas. Superficie: 234.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4825 -9, 12 y 17 octubre.

Exp. 701/95, C. VIRGINIA GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Secc., Bo. de Santiago, calle Braniff S/N., municipio de Zumpango, mide y linda; al norte: 32.85 m con Primera Cerrada de Braniff, al sur: en 3 líneas: 10.10 m primera con Trinidad Monroy, 14.80 m con 2a. Emiliano Monroy, 6.25 m 3a. con Emiliano Monroy, al oriente: 17.27 m con Daniel Monroy G., al poniente: 11.35 m 1a. con Emiliano Monroy, 4.29 m 2a. con calle Braniff. Superficie: 296.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4825.-9, 12 y 17 octubre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTILAN E D I C T O S

Exp. 8545/93, C. JESUS ALMAGUER PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado Barranca Prieta, en el municipio de Huehuetoca, Méx., mide y linda; norte: 105.00 m y linda con Cementos Anáhuac, sur: 105.00 m y linda con Felipe Avilés (actual Carlos Fernández Flores), oriente: 30.00 m y linda con Cementos Anáhuac, poniente: 30.00 m y linda con Juan Alvarez Cortés y salida de 10.00 m. Con una superficie de: 3,150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4825.-9. 12 y 17 octubre.

Exp. 10658/95, C. PEDRO MERCADO PORFIRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tlatenco, predio San José, en el municipio de Teoloyucan, Méx., mide y linda; norte: en dos tramos el primero 14.80 m y linda con camino público y el segundo 20.00 m y linda con Sr. Moctezuma, sur: 26.00 m y linda con Sofía Mercado Porfirio, oriente: 5.00 m y linda con calle Michoacán, poniente: 25.50 m y linda con Alberta Mercado Porfirio. Con una superficie de: 408.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4825.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 10659/95, C. TEODORA MERCADO PORFIRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tlatenco, predio El Solar, en el municipio de Teoloyucan, Méx., mide y linda; norte: 13.50 m y linda con Policarpo Mercado, sur: 13.50 m y linda con Margarito Mercado Falcón, oriente: 14.97 m y linda con Luciano Domínguez, poniente: 15.12 m y linda con camino público (actual calle Morelia). Con una superficie de: 203.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4825.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 10660/95, C. IRENE PARRA DE QUIÑONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Tlatilco, predio Camino Real, en el municipio de Teoloyucan, Méx., mide y linda; norte: 12.00 m y linda con Juan Fernández, sur: 12.00 m y linda con camino público (actual Av. Reforma), oriente: 35.00 m y linda con Bernardino Campos Castro, poniente: 35.00 m y linda con María Angulo. Con una superficie de: 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4825.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 6091/1995, C. GUILLERMO AYALA BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Sin Nombre, calle Pino No. 12-BIS, Col. Río San Javier, poblado de San Bartolo Tenayuca, en el municipio de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 6.50 m y linda con Celia Martínez Hernández, sur: 6.50 m y linda con Andador Sin Nombre, oriente: 12.50 m y linda con Pablo Martínez de Jesús, poniente: 12.50 m y linda con calle Sin Nombre. Con una superficie de: 81.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
4825.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 6092/95, C. ISABEL ROBLES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ponciano Arriaga, lote 28, manzana 5, Col. Constituyentes de 1857, municipio de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 19.35 m y linda con Marcela Tirado Mora, sur: 19.20 m y

linda con Francisco Mariano Almaraz y Manuel Villada (actuales Oscar Mariano Almaraz Osorio y Manuel Villada), oriente: 10.25 m y linda con calle Ponciano Arriaga, poniente: 9.90 m y linda con Esther Coeto. Con una superficie de: 194.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
4825.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 399/94, MARCOS CARMONA FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Ranchito En Dora, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda; al norte: 20.25 m y linda con El Hospital General, al sur: 20.00 m y linda con Fernando Escamilla Becerril, al oriente: 23.00 m y linda con Bernardo Escamilla Suárez, al poniente: 20.00 m y linda con Av. Mario Colín Sánchez. Superficie aproximada de: 431.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 6 de julio de 1994.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4814.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 535/95, C. AGUSTIN HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Sexta, denominado La Joya, de la Cabecera Municipal de San Juan Jiquipilco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 30.00 m con barranca, al sur: 40.00 m con Carmela Arzate Medina, al oriente: 142.00 m con Pablo Jacinto de Jesús y con Carmela Arzate Medina, al poniente: 150.00 m con José Jacinto Castillo, Cruz de Jesús, Pablo Jacinto de Jesús y barranca. Superficie de: 5,110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
4815.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 744/95, ROMAN GONZALEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Puerto", Ex-Hacienda de Toto, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda, al norte: 175.00 m con José Toral al sur: 191.00 m con Facundo

González, al oriente: 109.30 m con Rafael González y camino real federal, al poniente: 109.30 m con Román González Cabrera. Superficie aproximada de: 2-00-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7749/95, MAGDALENO CALDERON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: dos líneas: 92.70 m con Lorenza Hernández y 40.60 m con Rómulo González, al sur: dos líneas: 25.60 m con Magdaleno Flores Calderón, 78.00 m con Demetrio Calderón, al oriente: dos líneas: 75.40 m con Alberto Calderón y 14.50 m con Magdaleno Flores, al poniente: dos líneas: 70.20 m con Rómulo González y 29.80 m con camino real. Superficie aproximada de: 11,199 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de julio de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 7744/95, ISIDRO GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 54.00 m con Miguel Flores, al sur: 46.10 m con Ernesto Flores, al oriente: 26.00 m con Francisco Ramírez, al poniente: 26.00 m con camino público. Superficie aproximada de: 1,203.11 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de julio de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 7748/95, MAGDALENO CALDERON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 18.30 m con Magdaleno Calderón, al sur: 27.00 m con Alberto Calderón, al oriente: 80.80 m con Marcial Villanueva, al poniente: 71.20 m con Demetrio Calderón. Superficie aproximada de: 1,721.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de julio de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 7747/95, MAGDALENO CALDERON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 44.50 m con Camino, al sur: 44.00 m con Lorenza Hernández, al oriente: 75.80 m con Pedro Peña, al poniente: 72.50 m con Carlota Solís González.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de julio de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1399/95, ESPERANZA CERON DE SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Leona Vicario, sin número, barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda, al norte: 20.00 m con Augusto García P., al sur: 20.00 m con Francisco Millán, al oriente: 10.00 m con Calle Leona Vicario, al poniente: 10.00 m con Vía del Ferrocarril. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 8 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1417/95, ALICIA ESQUILA DE MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, México, mide y linda, al norte: 20.00 m con zanja y camino-entrada que va al Barrio de la "Y", al sur: 20.00 m con Guillermina Esquila Martínez, al oriente: 8.50 m con zanja y carretera Toluca-Villa Guahutémoc, al poniente: 8.50 m con Moisés Arista Martínez. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 8 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1513/95, TOMASA REYES DE ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda, al norte: 79.70 m con Herminio Peña, al sur: 79.82 m con Carlos Cerón, Felipe Reyes y Julio Alva, al oriente: 16.83 m con Felipe Ventura, al poniente: 16.52 m con Trinidad Fernández. Superficie aproximada de: 1,330.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 27 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1331/95, ALBERTO CHAVEZ REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Riva Palacio, Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 20.80 m con María del Carmen Montes de Oca, al sur: dos líneas: 24.60 m y 3.00 m con Evangelina Chávez Reza y calle Riva Palacio, al oriente: dos líneas: 14.50 y 26.00 m con Ruperta Reza López y Evangelina Chávez Reza, al poniente: dos líneas: 36.20 y 12.00 m con María del Carmen Montes de Oca Le-Henry.

Superficie aproximada de: 577.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1334/95, GREGORIO NAVA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: dos líneas: 46.80 y 13.50 m con Escuela Primaria y Eugenio Nava Enriquez, al sur: 58.50 m con calle de Hidalgo, al oriente: dos líneas: 14.00 y 36.00 m con Eugenio Nava Enriquez y Julia Mañón Velazco, al poniente: 49.00 m con Calle de La Unión.

Superficie aproximada de: 2.758.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1177/95, JUANA CASTILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 15.00 m con calle Concepción Jiménez, al sur: 17.50 m con Rodolfo Núñez Zetina, al oriente: 31.00 m con San Juanico Nextipac, al poniente: 30.00 m con Felipe Fernández Alvarado.

Superficie aproximada de: 523.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1180/95, SOCORRO CASTILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte:

34.00 m con un callejón y familias de 6 00 m de ancho, al sur: dos líneas: 31.25 y 11.70 m con Alberto y María Angela Castillo J., al oriente: 35.00 m con carretera México-Chalma, al poniente: dos líneas: 33.50 y 3.45 m con María Angela Castillo J. y resto de la propiedad de la vendedora.

Superficie aproximada de: 1.344.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1187/95, ALVARO GONZALEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo S/N, poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 38.00 m con Avenida Hidalgo, al sur: 38.00 m con caño real, al oriente: 35.00 m con Benita Carrillo de González, al poniente: 36.00 m con callejón sin nombre.

Superficie aproximada de: 1.349,00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1188/95, ESTHER NAVA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle E. Zapata, en Plaza Nueva, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 16.00 m con Donaciano González, al sur: dos medidas en línea quebrada: 10.00 y 7.00 m con Compañía de Luz y Fuerza, al poniente: 80.00 m con calle Emiliano Zapata.

Superficie aproximada de: 64.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1387/95, SABINA BLANCAS BARRAGAN Y LADISLAO CHAQUECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 36.50 m con Carmen Montes de Oca Le-Henry, al sur: 35.20 m con Estela Jaimes, al oriente: 7.00 m con Elpidio Montes de Oca Le-Henry, al poniente: 7.00 m con calle de La Constitución.

Superficie aproximada de: 250.92 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4824.-9, 12 y 17 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 5752/95, JOSE LUIS TINOCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo S/N. San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 9.70 m con Rita Tinoco Díaz, sur: 9.70 m con Sabino Tinoco Díaz, oriente: 10.00 m con Guadalupe García de Juárez, poniente: 10.00 m con calle Abasolo.

Superficie aproximada de: 98.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de junio de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4874.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 11477/95, MARIO SAUCEDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 43-A, San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 8.53 m 1.47 m con Genaro Vieyra y Av. 16 de Septiembre, sur: 10.00 m con Cruz González Serrano, oriente: 40.00 m con Angel Valencia, poniente: 23.17 m y 16.10 m con Genaro Vieyra y departamentos. Superficie aproximada de: 195.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4882.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 11895/95, PABLO ROSALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diagonal Hidalgo Norte S/N, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte: 15.25 m con calle sin nombre, sur: 15.00 m con Paula Castillo Laos, oriente: 75.05 m con Hermenegilda Castillo y Teresa Jacinto, poniente: 71.90 m con Paula Castillo Laos. Superficie aproximada de: 1.110.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4870.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 7922/95, J. LUIS PEREZ GUIJAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel Zacango S/N, Colonia El Refugio, Santiago

Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte: 4.19 m con la barranca, sur: 85.20 m con Manuel Carbajal Ruiz, oriente: 142.00 m con barranca, poniente: 101.00 m con camino de San Miguel Zacango.

Superficie aproximada de: 5082.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4870.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 12098/95, C.P. ISMAEL ESTRADA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: dos líneas: 25.00 y 24.50 m con Cristina Peña, al sur: 49.00 m con camino que conduce a San Mateo Tlalchichilpan, al oriente: 6.00 m con camino viejo a San Mateo Tlalchichilpan, al poniente: 31.50 m con Enrique García Gamez.

Superficie aproximada de: 943.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4871.-12, 17 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 540/95, JUANA VILCHIS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amanalco de Becerra, México, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 14.30 m con carretera Toluca-Valle de Bravo, al sur: en dos líneas: 12.00 m con Luis Vilchis E., y 4.00 m con Gabriel Vilchis, al oriente: 29.70 m con Jaime Vilchis de la Cruz, al poniente: en dos líneas: 21.75 m y 5.00 m con Gabriel Vilchis.

Superficie aproximada de: 427.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 1052/95, MARIA ISABEL TOLA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alcantarilla número 109, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al noroeste: en dos líneas de: 17.59 m y 14.74 m con Esperanza Olvera Pagaza, al suroeste: 15.17 m con Barranca, al suroeste: 32.55 m con Camila Tola Osorio y servidumbre de paso, al noroeste: 10.40 m con servidumbre de paso.

Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 1051/95, BARBARA OFELIA GOMEZ CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Cervando S/N, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 40.00 m con Antonio Reyes Mejía, al sur: 55.80 m con Fernando García Enriquez, al oriente: 24.00 m con calle Fray Cervando, al poniente: 23.50 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 1,138.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4873 -12, 17 y 20 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 260/95, ANDRES FLORES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 168.00 m con Crescenciano Flores M. del Tepehuaje de la Saiba, al Barro, al Encino de la Barranquita, al sur: 228.00 m con el señor Venustiano Ayal Rojas, Loma Abajo a la Mesa de los Boquetes, al oriente: 472.00 m con el señor Ramón Flores, por la Lomita de los Tepehuajes, al Tepehuaje de la Saiba, al poniente: 390.00 m con el señor Abdías Rojas Ortiz Loma Abajo de la Minita.

Superficie aproximada de: 853.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 225/95, HERMELINDO HERMENEGILDO GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ranchito, El Capire, Sultepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 305.00 m con Rómulo Salinas, al sur: 318.00 m con Pablo González, al oriente: 279.00 m con Fidel Martínez, al poniente: 228.00 m con la Barranca.

Superficie aproximada de: 78,965.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 257/95, HERMELINDO HERMENEGILDO GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ranchito, El Capire, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 341.00 m con Fernando Plácido, al sur: 338.00 m con un filo y Barranca, al oriente: 257.00 m con Hermelindo Hermenegildo Gil, al poniente: 272.00 m con terreno del mismo comprador.

Superficie aproximada de: 89,797.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 254/95, ELEAZAR MEDINA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús del Monte, Santiago Texcaltitlán, Sultepec, México, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 145.00 m con Sinforosa Medina Millán, al sur: 154.00 m con Vicente Rivera y Luis Rivera, al oriente: 20.00 m con Jesús Castañeda Moreno, al poniente: 18.00 m con carretera nacional a sultepec.

Superficie aproximada de: 2,840.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 253/95, EFRAIN MEDINA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús del Monte, Santiago Texcaltitlán, México, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 88.00 m con Hermelinda Medina viuda de Loza, al sur: 120.00 m con Sinforosa Medina Millán, al oriente: 25.00 m con Jesús Castañeda Moreno, al poniente: 26.00 m con carretera nacional a Sultepec.

Superficie aproximada de: 2,652.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 256/95, ELVIA MEDINA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús del Monte, Santiago Texcaltitlán, Sultepec, México, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda, al

norte: no tiene medidas por ser triangular, colinda con Delfino Medina, al sur: 56.00 m con Hermelinda Medina viuda de Loza, al oriente: 64.00 m con Jesús Castañeda Moreno, al poniente: 75.00 m con carretera nacional a Sultepec.

Superficie aproximada de: 3,892.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 255/95, SINFOROSA MEDINA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús del Monte, Texcaltitlán, Sultepec, México, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 120.00 m con Efraim Medina Millán, al sur: 145.00 m con Eleazar Medina Millán, al oriente: 23.00 m con Jesús Castañeda Moreno, al poniente: 22.00 m con carretera nacional a Sultepec.

Superficie aproximada de: 2,981.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 195/95, FELIPA VERGARA VIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 700.00 m con propiedad de Zotico Sánchez; al sur: 750.00 m con Cirilo Vergara; al oriente: 350.00 m con Miguel Sánchez; al poniente: 400.00 m con Abel Vergara Vivero. Superficie aproximada de: 271,875.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.- 12, 17 y 20 octubre.

Exp. 214/95, ABDON VIVERO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Momoxtle, Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 260.00 m con Enrique Ortiz Sánchez; al sur: 200.00 m con Paz Vivero Navarro; al oriente: 240.00 m con Zeferino Vázquez Pagaza; al poniente: 320.00 m con Quintín Vivero Navarro.

Superficie aproximada de: 64,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.- 12, 17 y 20 octubre.

Exp. 273/95, PATRICIO SOLANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totomaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 162.00 m con Saqueo Cayetano; al sur: 162.00 m con Celestino Solano; al oriente: 411.00 m con Saqueo Cayetano; al poniente: 411.00 m con El Monte Comunal.

Superficie aproximada de: 66,582.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 10 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.- 12, 17 y 20 octubre.

Exp. 211/95, ANDRES CAMPUZANO LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cristo, Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 370.00 m con Ascensión Terrones; al sur: 340.00 m con Jovo Campuzano Lujano; al oriente: 430.00 m con Evencio Ortiz Campuzano; al poniente: 110.00 m con Ascensión Terrones.

Superficie aproximada de: 95,850.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.- 12, 17 y 20 octubre.

Exp. 250/95, ALFONSO RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Méx., mide y linda: al norte: 2 líneas 11.10 y 13.20 m colinda con Vicente Rodríguez Bernal; al sur: 2 líneas 17.50 y 3.50 m colinda con José López y Vicente Rodríguez Bernal; al oriente: 12.20 m colinda con carretera vieja; al poniente: 2 líneas 18.00 y 6.30 m colinda con Vicente Rodríguez Bernal.

Superficie aproximada de: 153.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.- 12, 17 y 20 octubre.

Exp. 249/95, ASCENCION SALAZAR ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana del municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., municipio de Almoloya de A., distrito de Sultepec, Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Alfonso Flores, al sur: 25.50 m colinda con Reynaldo Flores García, al oriente: 13.00 m colinda con carretera Toluca-Zacualpan, al poniente: 11.20 m colinda con Artemio Sánchez Flores. Superficie aproximada de: 275.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.- 12, 17 y 20 octubre.

Exp. 263/95, C. ESTHER LAGUNA VDA. DE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec Parte Alta del municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Méx., mide y linda: al norte: 140.00 m colinda con Esteban Castañeda Cera, al sur: 0.00 m colinda con camino vecinal y canal de riego, al oriente: 227.00 m colinda con camino vecinal y carretera a Capulmanca, al poniente: 192.00 m colinda con barranca y 94.00 m con Esteban Castañeda Cera y Hermilo Sedano.

Superficie aproximada de: 17,955.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.- 12, 17 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 541/95, ELISA ARGUELLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 205, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 14.00 m con Salvador Pineda, al sur: 14.00 m con Ana Arguello Sánchez, al oriente: 7.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 6.00 m con Salvador Pineda y 6.67 m con Octavio Arguello Sánchez.

Superficie aproximada de: 137.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, México, a 11 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4873.- 12, 17 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 998/95, DEMETRIO ROBLES REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Guajes Tutuapan, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 219.70 m con zanja y Francisco Barcenás; al sur: 287.00 m con arroyo y Ex-Hacienda Tutuapan; al oriente: 148.80 m con Juan Barcenás; al poniente: 113.00 m con cerca de piedra y Francisco Barcenás.

Superficie aproximada de 3-59-66 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 894/95, EDILBERTO CAMPOS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sábana Taborda Primera Sección, municipio de Villa de Allende, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con el C. Jacinto Pineda; al sur: 85.00 m colinda con el C. José Reza Suárez; al oriente: 290.00 m colinda con el C. Carbajal Elpidio; al poniente: 310.00 m colinda con la carretera de San Martín hacia la Comunidad de Laguna Seca, Villa Victoria.

Superficie aproximada de 24,725.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 895/95, JUAN MANUEL ARREDONDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 46.00 m con predio de Bernardino Marcelino; al sur: 50.00 m con predio de Luis Marcelino; al oriente: 57.00 m con Bernarda Rivera; al poniente: 77.00 m con propiedad de María Luisa Alvarez.

Superficie aproximada de 3,055.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 1050/95, CARITINA SAENZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Cabecera, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 51.00 m con terrenos Comunes; al sur: 85.00 m con Cristina de la Cruz; al oriente: 34.00 m con Roberto Quintero; al poniente: 68.00 m con camino que conduce al llano.

Superficie aproximada de 00-34-68 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 168/95, HELIODORO TAPIA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmediaciones de Mazatitlán, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 395.25 m con Carmen Gregorio; al sur: 406.07 m con Gabriel Benítez Vences; al oriente: 572.92 m con Santos Catarino Baldo; al poniente: 453.36 m con Marcelina Morales Sotelo. Superficie aproximada de 205,594.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 3 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 305/95, ROSA ORTIZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 120.00 m colinda con Peña Pobre; al sur: 90.00 m con Lázaro Arellano Rodríguez; al oriente: 330.00 m con Gregoria Arellano Cruz; al poniente: 330.00 m con Félix Serrano Vences.

Superficie aproximada de 34,650.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 306/95, JOSE LAGUNAS FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 125.00 m con Engracia Vences; al sur: 152.00 m con Fondo Legal del Pueblo de Santa María; al oriente: 278.00 m con Benito Carbajal; al poniente: 278.00 m colinda con Fondo Legal del Pueblo de Santa María.

Superficie aproximada de 38,503.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 307/95, JOSE LAGUNAS FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Benito Carbajal; al sur: 132.00 m con Fondo del Poblado de referencia; al oriente: 156.00 m con Plácido Agustín; al poniente: 189.00 m con Margarito Agustín.

Superficie aproximada de 20,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 308/95, JOSE LAGUNAS FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, "La Poza Verde", municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 310.00 m con J. Isabel de la Cruz; al sur: 417.00 m con Adolfo Peña Flores; al oriente: 100.00 m con J. Isabel de la Cruz y Adolfo Peña Flores; al poniente: 316.00 m con León Domínguez Ocampo. Superficie aproximada de 75,608.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 309/95, BARTOLO MORALES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m con Rolando Reyes Brito; al sur: 75.00 m con Columba Cayetano Casimiro; al oriente: 390.00 m con Marcos León Agustín; al poniente: 425.00 m con Maclovio Alpizar Ocampo.

Superficie aproximada de 45,843.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 310/95, FRUCTOSO FLORES VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de la Cuadrilla de Flores, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 181.32 m con Peña Pobre; al sur: 294.64 m con José Flores; al oriente: 329.74 m con Peña Pobre; al poniente: 289.55 m con Juan Flores.

Superficie aproximada de 4-83-48-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 311/95, TERESA SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de El Mango, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 544.00 m con el Sr. Félix Soriano; al sur: 315.00 m con el Sr. Saúl Sánchez Benítez; al

oriente: 485.00 m con el Sr. Leobardo Aguilar; al poniente: 450.00 m con el Sr. Félix Soriano. Superficie aproximada de 200,791.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 312/95, MELITON GUTIERREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de El Limón, municipio de Tlaltlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 435.00 m con Agustín García; al sur: 507.00 m con Marcos García Pardo; al oriente: 454.00 m con el río de El Limón; al poniente: 340.00 m con Romana Popoca, Nicolás Benites y Marcos García. Superficie aproximada de 186,987.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 314/95, JOEL BAHENA VALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 292.00 m con Filogonio Soriano Sidorio; al sur: 150.00 m con Julio Morales M.; al oriente: 450.00 m con Cipriano Simón Simón; al poniente: 450.00 m con Héctor Bahena Ocampo. Superficie aproximada de 99,450.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 315/95, VALENTIN LAURIANO LUCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 175.00 m con Rodolfo Torres Peña; al sur: mide 0 metros con Darío Barrera Agustín; al oriente: 350.00 m con Bartola Cleto; al poniente: 210.00 m con Susano Agustín Julio. Superficie aproximada de 14,875.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 283/95, JESUS OLASCAGUA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 537.00 m con Marcelino Olascagua Gómez; al sur: 723.00 m con Biolando Olascagua Gómez; al

oriente: 332.00 m con Venustiano Ayala Rojas; al poniente: 300.00 m con Agustín Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 198,132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 199/95, SALATIEL ARCE CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,155.00 m con Arce Carbajal; al sur: 800.00 m con Adán Arce; al oriente: 550.00 m con Erasto Carbajal; al poniente: 1,500.00 m con Cándido Sánchez. Superficie aproximada de 1,001,937.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 212/95, FAUSTO AGUILAR CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mextepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 200.00 m con Francisco Aguilar; al sur: 200.00 m con Roberto Morales; al oriente: 500.00 m con Gregorio Gómez; al poniente: 500.00 m con Francisco Aguilar y Emiliano Aguilar. Superficie aproximada de 10,00.00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 208/95, SATURNINA MACEDO CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El momoxtle, Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m con Epifanio Olascoaga; al sur: 250.00 m con Sinfioriano Navarro; al oriente: 160.00 m con Vicente Macedo; al poniente: 50.00 m con Eligio Macedo. Superficie aproximada de 21,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 209/95, EPIFANIO OLASCOAGA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Momoxtle, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Francisco Campuzano; al sur: 150.00 m con Saturnina Macedo; al oriente: 365.00 m con Sinfioriano Navarro; al poniente: 250.00 m con Elitio Macedo. Superficie aproximada de 69,187.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 194/95, NINFA VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Salinas, Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 429.10 m colinda con Samuel Flores Flores; al sur: 230.00 m colinda con Brigido Ascención; al oriente: 374.68 m colinda con la carretera; al poniente: 253.04 m colinda con Francisco Arellano. Superficie aproximada de 103,529.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 204/95, ATANACIO EUGENIO ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenanguillo de las Peñas, paraje Cerro del Momoxtle, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 694.00 m con Enésimo Sotelo; al sur: 694.00 m con una barranca; al oriente: 551.00 m con Amparo Leonardo; al poniente: 551.00 m con Eugenio Román. Superficie aproximada de 382,394.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4873.-12, 17 y 20 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO NUMERO 23 DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CC. INTERESADOS EN LA RADICACION DE LOS  
DERECHOS SUCESORIOS AGRARIOS DEL  
C. CLEMENTE PADILLA ROMERO,  
TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS

NUMERO 441658.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, notifico a ustedes, para que comparezcan dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO a deducir lo que a su derecho corresponda en la sucesión promovida por PEDRO PADILLA ORTEGA Y OTROS, respecto de los derechos agrarios del C. CLEMENTE PADILLA ROMERO, Titular del certificado número 441658, este EDICTO deberá publicarse por dos veces en un plazo de diez días en uno de los periódicos de mayor circulación en la región en que se ubica el poblado, en la Gaceta Oficial del Estado de México, en la oficina de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos, en los lugares más visibles del ejido San Cristóbal, Ecatepec y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 con sede en la Ciudad de Texcoco, de conformidad con el Artículo 173 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23.  
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.  
4754.-4, y 17 octubre.

**FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO. S.A.  
A V I S O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A." celebrada el 31 de diciembre de 1982, se tomó por unanimidad de votos de los accionistas, el acuerdo de DISMINUIR SU CAPITAL SOCIAL, siendo el capital presentado de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS VIEJOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS VIEJOS 00/100 M.N.).

Tlalnepantla, Edo. de México, a 29 de septiembre de 1995.

ATENTAMENTE.

SR. LUIS MARTINEZ VERTIZ RIQUELME.-Rúbrica.

APODERADO

4940.-17, 31 octubre y 15 noviembre.

**FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A.  
A V I S O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A." celebrada el 30 de junio de 1983, se tomó por unanimidad de votos de los accionistas, el acuerdo de DISMINUIR SU CAPITAL SOCIAL, siendo el capital presentado de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS VIEJOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS VIEJOS 00/100 M.N.).

Tlalnepantla, Edo. de México, a 29 de septiembre de 1995.

ATENTAMENTE.

SR. LUIS MARTINEZ VERTIZ RIQUELME.-Rúbrica.

APODERADO

4940.-17, 31 octubre y 15 noviembre.

**FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A.  
A V I S O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Naveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A." celebrada el 14 de mayo de 1990, se tomó por unanimidad de votos de los accionistas, el acuerdo de DISMINUIR SU CAPITAL SOCIAL, siendo el capital presentado de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS VIEJOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS VIEJOS 00/100 M.N.).

Tlalnepantla, Edo. de México, a 29 de septiembre de 1995.

ATENTAMENTE.

SR. LUIS MARTINEZ VERTIZ RIQUELME.-Rúbrica

APODERADO

4940.-17, 31 octubre y 15 noviembre.

**TELEMEX SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O D E F U S I O N**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TELEMEX SERVICIOS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes Número TMS-660810-BT7, celebrada el día 3 de agosto de 1995, se tomaron las siguientes:

**R E S O L U C I O N E S**

**PRIMERA.**-Se acuerda la fusión de CROMA SERVICIO T.V., S.A. con TELEMEX SERVICIOS, S.A. DE C.V., por el sistema de absorción, debiendo considerarse como sociedad fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como sociedad fusionada, la última nombrada la que desaparecerá al quedar consumada la fusión".

**SEGUNDA.**-Como consecuencia de la fusión CROMA SERVICIO T.V., S.A., aumentará su capital con la suma del capital de la sociedad fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas, el nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las sociedades, en proporción al capital contable que resulte del balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión.

**TERCERA.**-Servirá de base para la fusión el Balance que practique las sociedades al 31 de agosto de 1995, iniciándose la misma exactamente el día 31 de agosto de 1995".

**CUARTA.**-Como consecuencia de la fusión, CROMA SERVICIO, T.V., S.A. conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de TELEMEX SERVICIOS, S.A. DE C.V., haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de esta última sociedad".

**QUINTA.**-La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de las compañías fusionadas y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

**SEXTA.**-Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizará el acta de asamblea a efecto de que se inscriba en el Registro Público de Comercio, el acuerdo de fusión, debiendo las empresas publicar sus últimos balances".

**SEPTIMA.**-El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas por conducto de los respectivos delegados de la asamblea, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se consideren convenientes proponer a la sociedad fusionante".

A tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican estas resoluciones, así como el Balance General de la Sociedad, con cifras al 31 de agosto de 1995:

**BALANCE GENERAL**  
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	N\$	2,062.	IMPUESTOS POR PAGAR	N\$	336,965.
CLIENTES		564,616.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	N\$	283,075.
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1,256,750.		N\$	336,965.
FIJO			DIFERIDO		
ACTIVO FIJO NETO		113,999.	PRIMA DE ANTIGUEDAD		77,153.
		113,999.			77,153.
			CAPITAL CONTABLE		
			CAPITAL SOCIAL		900,000.
			RESULTADOS ACUMULADOS		623,309.
					1,523,309.
SUMA EL ACTIVO	N\$	1,937,427	SUMA EL ACTIVO Y CAPITAL	N\$	1,937,427.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 28 de septiembre de 1995.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

LIC. ALBERTO A. ZAPATA V.-Rúbrica.